



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Cooperación Transfronteriza. Ayudas.— Orden de 26 de abril de 2005 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el año 2005 6037

Consejería de Economía y Trabajo

Artesanía. Subvenciones.— Orden de 28 de abril de 2005 por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de artesanía para el año 2005 6046

Infraestructura eléctrica municipal. Ayudas.— Orden de 3 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura a ejecutar durante los años 2005 y 2006 6055

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación

Delegación de Competencias. Revocación.— Resolución de 19 de abril de 2005, de la Consejera de Educación, sobre revocación de delegación de competencia 6056

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Orden de 22 de abril de 2005 por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 6056

Pruebas selectivas. Tribunales.— Orden de 29 de abril de 2005 por la que se modifica la

composición del Tribunal de Selección que ha de valorar las pruebas selectivas del turno de ascenso para el personal laboral, de la Categoría Encargado General de Carreteras, convocado por Orden de 31 de marzo de 2003

Consejería de Educación

Lista de espera.— Resolución de 29 de abril de 2005, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se nombran las Comisiones de Baremación y se ordena su exposición pública, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 22 de marzo de 2005

Lista de espera.— Resolución de 29 de abril de 2005, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se nombra la Comisión de Coordinación y Baremación y se ordena su exposición pública, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 22 de marzo de 2005

Consejería de Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad al lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio correspondiente a las pruebas de aptitud convocadas para la formación de una lista de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura, convocadas por Orden de 5 de noviembre de 2004

6057

6058

6071

6071

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Trabajo

Guías Turísticas.— Orden de 31 de marzo de 2005 por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías Turísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura

6072

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Normas subsidiarias.— Resolución de 30 de junio de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Vicente de Alcántara, consistente en modificar las condiciones particulares del “suelo no urbanizable a preservar por sus valores” destinado a la industria extensiva corchera, contempladas en las vigentes Normas Subsidiarias, a fin de facilitar su desarrollo

6076

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Olivenza

Notificaciones.— Edicto de 29 de marzo de 2005 sobre notificación de sentencia recaída en juicio verbal 48/2005

6080

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 22 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Una unidad móvil para medida de la calidad del aire en la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 0531021FD007

6081

Subastas.— Resolución de 25 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta, la contratación de “Aprovechamiento del corcho en el Monte Cubero, situado en el término municipal de Villar del Pedroso”. Expte.: CORCHO01/05 6082

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 8 de marzo de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001666-000001 6084

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 8 de marzo de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007629-000000 6084

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 14 de marzo de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003049-000001 6085

Minas.— Anuncio de 12 de abril de 2005 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, nº 10163-00 6085

Notificaciones.— Anuncio de 14 de abril de 2005 sobre notificación del Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de Turismo 6086

Notificaciones.— Anuncio de 15 de abril de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo 6087

Notificaciones.— Anuncio de 15 de abril de 2005 sobre notificación de la Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo 6088

Notificaciones.— Anuncio de 15 de abril de 2005 sobre notificación de la puesta de manifiesto de expedientes sancionadores en materia de Turismo 6092

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 9 de marzo de 2005 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007619-000000 6094

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 5 de abril de 2005 por el que se somete a información

pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007640-000000 6096

Consejería de Educación

Concurso.— Resolución de 22 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de pistas polideportivas en el I.E.S. Enrique Díez Canedo, de Puebla de la Calzada”. Expte.: 13.01.10.05 6096

Concurso.— Resolución de 22 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas y agrupamiento en el C.R.A. La Raya, de San Francisco de Olivenza”. Expte.: 13.01.12.05 6097

Concurso.— Resolución de 22 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reforma en el C.P. San Francisco Javier, de Valrio”. Expte.: 13.01.13.05 6099

Concurso.— Resolución de 22 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas varias en el I.E.S. San Fernando, de Badajoz”. Expte.: 13.01.15.05 6100

Consejería de Sanidad y Consumo

Plaguicidas. Capacitación Profesional.— Corrección de errores al Anuncio de 1 de abril de 2005, por el que se hace público el curso homologado de nivel básico para la obtención del carné de aplicador/manipulador de plaguicida de uso ambiental y en la industria alimentaria (Tratamientos DDD) 6101

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 15 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de San Vicente de Alcántara”, tramo primero, en el término municipal de Valencia de Alcántara 6101

- Vías pecuarias.**— Anuncio de 15 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de San Vicente de Alcántara”, tramo segundo, en el término municipal de Valencia de Alcántara 6103
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 22 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas o Cañada Real de Portugal”, en los términos municipales de Navalmoral de la Mata y Millanes 6105
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 22 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas o Cañada Real de Portugal”, en el término municipal de Navalmoral de la Mata 6106
- Vías pecuarias.**— Anuncio de 22 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas”, en el término municipal de Saucedilla 6108
- Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio**
- Información pública.**— Anuncio de 28 de febrero de 2005 sobre ampliación de nave para planta de embotellado de vinagre. Situación: ctra. EX-106 Don Benito-Miajadas, Km. 20. Promotor: D. Alejandro García Camacho Pérez, en Don Benito 6110
- Información pública.**— Anuncio de 1 de abril de 2005 sobre construcción de casa de campo. Situación: Finca “Cantillana del Marco”. Promotor: D. Hans Joachin de Grahl, en Herrerueta 6110
- Información pública.**— Anuncio de 6 de abril de 2005 sobre construcción de alojamientos turísticos rurales. Situación: paraje “La Fuente”, parcelas 69, 70 y 439. Promotor: Almazatur, S.L., en Barrado 6111
- Información pública.**— Anuncio de 11 de abril de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “El Tudal”, parcela 419 del polígono 4. Promotor: D^a Rosa Serrano González, en Villanueva de la Vera 6111
- Información pública.**— Anuncio de 13 de abril de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Camino de los Madroñales, parcelas 122 y 123 del polígono 3. Promotor: D. Antonio López Carpio, en Nogales 6111
- Información pública.**— Anuncio de 13 de abril de 2005 sobre construcción de nave para explotación de cabras. Situación: parcela 227 del polígono 6 y parcela 34 del polígono 7. Promotor: D. Eduardo Sequedo Romero, en Higuera de Vargas 6112
- Información pública.**— Anuncio de 13 de abril de 2005 sobre construcción de nave para explotación porcina. Situación: finca “Las Nanitas”, parcela 304 del polígono 5. Promotor: D. Alonso Pérez López, en Higuera de Vargas 6112
- Servicio Extremeño de Salud**
- Concurso.**— Resolución de 12 de abril de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, mediante el sistema de concurso público, el suministro de leches maternales. Expte.: CS 01/72/05 CA 6112
- Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros**
- Urbanismo.**— Anuncio de 13 de abril de 2005 sobre el Proyecto de Urbanización de la Zona IV 6113
- Ayuntamiento de Mérida**
- Urbanismo.**— Anuncio de 19 de abril de 2005 sobre Estudio de Detalle 6113
- Urbanismo.**— Anuncio de 20 de abril de 2005 sobre Estudio de Detalle 6113
- Ayuntamiento de Orellana la Vieja**
- Urbanismo.**— Anuncio de 8 de abril de 2005 sobre el Proyecto de Urbanización de la parcela sita en C/ Travesía Ronda Palacio, s/n. 6114
- Ayuntamiento de Quintana de la Serena**
- Urbanismo.**— Anuncio de 15 de abril de 2005 sobre Estudio de Detalle 6114

Ayuntamiento de Alcántara

Urbanismo.— Edicto de 18 de marzo de 2005 sobre aprobación del Plan Parcial al sitio “Eucaliptos Ejido de la Charca” 6114

Ayuntamiento de Coria

Pruebas selectivas.— Anuncio de 20 de abril de 2005 sobre convocatoria, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local 6114

Caja de Badajoz

Convocatoria.— Anuncio de 3 de mayo de 2005 sobre convocatoria de Asamblea General 6125

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 15 de abril de 2005 sobre extravío del Título de Bachiller Superior de D^a Josefa Durán Gómez 6125

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ORDEN de 26 de abril de 2005 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el año 2005.

El Decreto 58/2005, de 15 de marzo, publicado en el D.O.E. de 22 de marzo de 2005, establece las Bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza y de cursos de portugués, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Disposición Adicional Séptima de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005 y demás normativa aplicable en materia de subvenciones.

El artículo 4 del Decreto 58/2005, de 15 de marzo, establece la necesidad de convocatoria independiente para cada una de las ayudas que en él se regulan. En consecuencia, la presente Orden tiene por objeto, exclusivamente, la convocatoria anual para la realización de actividades de cooperación transfronteriza. Las ayudas para cursos de portugués con cargo al presente ejercicio presupuestario serán objeto de una convocatoria independiente.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del mencionado Decreto, vengo a aprobar, mediante la presente Orden, la convocatoria pública de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el año 2005 y, conforme a ello.

Artículo 1. Objeto

1. La presente Orden tiene como objeto aprobar la convocatoria que regula la concesión de ayudas para la realización de proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y Portugal, preferentemente con las regiones del Alentejo y Centro, que promuevan el conocimiento recíproco y fomenten la realización de proyectos sociales, económicos, culturales o de otra naturaleza con componente transfronterizo, encaminados a la puesta en marcha, desarrollo y consolidación de todo tipo de relaciones de colaboración, incidiendo de manera especial en el fomento de las relaciones empresariales y comerciales.

2.No podrán subvencionarse, con cargo a la presente Orden de Convocatoria, proyectos consistentes en la realización de cursos de portugués, que serán objeto de una convocatoria independiente.

Artículo 2. Cuantía de las ayudas y gastos subvencionables

1. Los gastos subvencionables para cada uno de los proyectos que accedan a estas ayudas no podrán superar la cantidad de 9.000 euros.

2. Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen hasta el 20 de noviembre del año 2005.

3. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado hasta el 30 de noviembre del año 2005, fecha de finalización del período de justificación.

4. En ningún caso serán subvencionables los gastos para la adquisición o mantenimiento de bienes inventariables y los de funcionamiento ordinario de la entidad.

Artículo 3. Financiación

Las ayudas previstas en la presente Orden de convocatoria, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III A, se concederán con cargo a los créditos presupuestarios del Superproyecto 200402019001 Iniciativas Transfronterizas, Proyecto 200402010009 Financiación Proyectos Transfronterizos, y siendo sus cuantías de 78.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 02.01.463A.760.00 y de 72.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 02.01.463A 789.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2005, quedando condicionada la concesión de las mismas a las disponibilidades presupuestarias de dicho ejercicio económico.

Artículo 4. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza:

- Los ayuntamientos y las entidades locales menores de Extremadura.
- Las entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que desarrollen su actividad preferentemente en Extremadura.
- Las personas físicas que estén en pleno uso de sus derechos civiles.

2. Los solicitantes de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de estructura y organización suficiente para llevar a cabo la realización de la actividad de cooperación.
- b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social antes de la Propuesta de Resolución de concesión y antes del pago de la ayuda.
- c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Procedimiento de concesión de las ayudas

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas establecidas en la presente convocatoria será de concurrencia competitiva.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Servicio de Acción Exterior de la Presidencia de la Junta y la Resolución al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

3. Los proyectos se valorarán, conforme a los criterios establecidos en el artículo 14 del Decreto 58/2005, de 15 de marzo, y que se recogen en el artículo 8 de esta Orden de Convocatoria, por una Comisión de Valoración creada al efecto y formada por:

- Presidente: La Directora del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas.
- Vocales: Dos Técnicos Superiores del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas, nombrados en el Anexo III de esta Orden de Convocatoria.
- Secretario: El Jefe de Sección de Asuntos Europeos.

Esta Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la legislación básica del Estado.

Artículo 6. Solicitudes de ayuda

1. Las solicitudes de ayuda, dirigidas al Secretario General de la Presidencia de Junta de Extremadura, deberán ajustarse al modelo recogido en el Anexo I de esta Convocatoria.

2. Los solicitantes deberán presentar una solicitud por cada uno de los proyectos de cooperación transfronteriza para los que se solicite la ayuda.

3. Los solicitantes, junto al formulario de solicitud, deberán presentar:

- a) Las personas físicas:
 - Fotocopia compulsada del DNI o del pasaporte.
- b) Las entidades privadas sin ánimo de lucro:
 - Fotocopia compulsada del DNI o del pasaporte del representante legal.
 - Fotocopia compulsada del acta constitutiva de la entidad.

- Fotocopia compulsada de los estatutos de la misma.
- Fotocopia compulsada de la última acta de nombramiento de su representante legal.

c) Los ayuntamientos y entidades locales menores:

- Fotocopia compulsada del DNI o del pasaporte del Alcalde-Presidente.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento en la que conste la identidad del Alcalde y su capacidad de representación.

d) Certificados originales, o fotocopias compulsadas de los mismos, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten, respectivamente, que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a efectos de la percepción de ayudas públicas.

Están exentos de presentar los mencionados certificados:

- Los ayuntamientos y las entidades locales menores.
- Los solicitantes que acrediten dicha condición presentando un certificado de exención al respecto, expedido por los organismos mencionados anteriormente, o, en su caso, declaración jurada que señale la exención y la norma en que se ampara.

La acreditación de que los solicitantes se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma se comprobará de oficio por el órgano instructor de las ayudas.

e) Declaración responsable de que el solicitante no esta incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la forma establecida en el Anexo II de esta convocatoria.

f) Proyecto de la actividad de cooperación transfronteriza para la que se solicita la ayuda, en el que se exprese su contenido básico, los fines que persigue, el grado de participación o vinculación portuguesa en la actividad, así como la planificación temporal o las fases del proyecto si las hubiere.

g) Carta de compromiso firmada por la persona responsable de la entidad portuguesa participante en la actividad, en caso de que dicha participación esté asegurada.

4. Están exentos de presentar la documentación de los párrafos a), b) y c) y el certificado de exención que se establece en el anterior párrafo d), los solicitantes que lo hubieran presentado en

alguna de las anteriores convocatorias de ayudas para la realización de proyectos de cooperación transfronteriza cofinanciados por la Presidencia de la Junta de Extremadura, siempre que no hayan sufrido variaciones y lo hagan constar en la forma establecida en el Anexo II de esta Convocatoria.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompaña de los documentos señalados, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta, que agotará la vía administrativa.

Artículo 7. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

1. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la presente Orden de Convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Las solicitudes de ayuda podrán presentarse en el Registro General de la Presidencia de la Junta de Extremadura (Plaza del Rastro, s/n. 06800 Mérida), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Criterios de Valoración

La concesión de estas ayudas se ajustará a la viabilidad del proyecto para alcanzar los fines perseguidos y se otorgará a los proyectos que obtengan mayor puntuación, teniendo en cuenta las aplicaciones presupuestarias y hasta que se extinga el crédito, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- a) Grado de participación portuguesa en el desarrollo de la actividad: de 0 a 3 puntos.
- b) Existencia de otras fuentes de financiación: de 0 a 2 puntos.
- c) El fomento de las relaciones empresariales y comerciales: de 0 a 2 puntos.
- d) La difusión de la cultura respectiva a ambos lados de la frontera: de 0 a 1 punto.
- e) La edición de publicaciones o la difusión de investigaciones sobre realidades a ambas partes de la raya: de 0 a 1 punto.
- f) Proyección exterior y repercusión de la actividad: de 0 a 1 punto.

Artículo 9. Valoración, Propuesta y Resolución de concesión de ayudas

1. Transcurrido los plazos de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración evaluará los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos y emitirá un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

2. A la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Valoración, ésta, a través del órgano instructor, formulará la Propuesta de Resolución al Secretario General.

3. Vista la Propuesta de Resolución, el Secretario General de la Presidencia de la Junta resolverá sobre las solicitudes presentadas, en el plazo máximo de 3 meses contados desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta Orden de Convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La Resolución de concesión de ayuda para actividades de cooperación transfronteriza podrá incluir ayudas a proyectos de cooperación transfronteriza realizados con anterioridad a la fecha de la misma, siempre que se hubieran iniciado después de la publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

5. La Resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta, que agotará la vía administrativa, será motivada de conformidad con los criterios de valoración establecidos, e incluirá la relación de todos los proyectos de actividades de cooperación transfronteriza seleccionados, con indicación de los beneficiarios y de la cuantía concedida. Además, en la Resolución se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

6. La Resolución de concesión se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y se notificará individualmente a los beneficiarios.

7. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que se haya dictado y publicado la Resolución expresa, la concesión de la ayuda se entenderá desestimada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Aceptación de la ayuda

1. Los beneficiarios de la ayuda, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación individual

de la Resolución de concesión, deberán manifestar por escrito la aceptación de la ayuda con las obligaciones que conlleva o la renuncia a la misma, en los términos del Anexo que se publicará con la Resolución.

2. En caso de que el beneficiario no formule la aceptación expresa de la ayuda en el plazo referido, se considerará que renuncia a la ayuda aprobada, lo que será declarado mediante Resolución del Secretario General de la Presidencia de la Junta, que agotará la vía administrativa.

3. En el supuesto de renuncia, el importe de la ayuda se otorgará a aquel o aquellos proyectos de cooperación transfronteriza que hubiesen obtenido más puntuación dentro de los no seleccionados inicialmente, según los criterios de valoración y, en su caso, de adjudicación establecidos, y teniendo en cuenta la aplicación presupuestaria.

La Resolución que lo acuerde se notificará al interesado o interesados que, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de su recepción, deberán cumplir con la obligación del apartado 1. En caso contrario, o cuando se formule renuncia expresa, se procederá del mismo modo con el siguiente o siguientes proyectos que hubiesen obtenido más puntuación.

Artículo 11. Reformulación de la solicitud

1. Cuando el importe de la ayuda concedida sea inferior al solicitado, el beneficiario podrá, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación individual de la Resolución de concesión, aceptar la ayuda condicionada a la aprobación de una modificación del proyecto presentado.

2. Planteada la modificación por el interesado, la Comisión de Valoración procederá a una nueva valoración del proyecto, conforme a los criterios establecidos en la presente Orden de convocatoria. El Jefe de Servicio de Acción Exterior, a la vista del expediente y de la nueva valoración realizada por la Comisión, formulará la correspondiente Propuesta que resolverá el Secretario General de la Presidencia de la Junta. La Resolución, que agotará la vía administrativa, será motivada y podrá establecer, en su caso, condiciones adicionales.

3. La modificación sólo podrá ser aprobada en el supuesto de que el beneficiario mantenga, como mínimo, el porcentaje de financiación propia sobre el presupuesto global de la actividad establecido en el proyecto inicial.

4. Si la modificación presentada no fuera aprobada, la Resolución que lo acuerde dejará sin efecto la concesión de la ayuda.

Artículo 12. Compatibilidad de las ayudas

1. Las ayudas otorgadas a cada proyecto de cooperación en el marco de la presente Orden de Convocatoria son compatibles con otras ayudas de cualquier Administración pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales que el beneficiario pueda obtener para el mismo proyecto, siempre que figuren en la solicitud o sean comunicadas en los términos establecidos en el artículo 13.d) de esta Orden de Convocatoria, con las limitaciones establecidas en la normativa comunitaria en esta materia y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. El importe de la ayuda otorgada al proyecto de cooperación transfronteriza no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social a efectos de la percepción de ayudas públicas antes de la Propuesta de Resolución de concesión de la ayuda y antes del pago de la misma.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en los plazos, requisitos y condiciones que se establecen en el Decreto 58/2005, de 15 de marzo, en la presente Orden de Convocatoria y en la Resolución que apruebe la concesión de la ayuda o, en su caso, la de aprobación de la modificación propuesta.

c) Comunicar al Secretario General de la Presidencia de la Junta, por escrito y con la suficiente antelación, cualquier modificación relativa al lugar y condiciones de realización de las actividades de cooperación transfronteriza que pudiera producirse tras la aceptación de la ayuda. La modificación, deberá ser aprobada por el Secretario General de la Presidencia de la Junta mediante Resolución que agotará la vía administrativa.

d) Comunicar al Secretario General de la Presidencia de la Junta la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien los proyectos subvencionados, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la realización de las actividades.

e) Incorporar en cualquier soporte gráfico que se realice con motivo de la actividad objeto de la ayuda, el logotipo del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas de la Junta de Extremadura según las prescripciones de su manual de identidad corporativa,

así como las indicaciones y logotipos establecidos por la normativa comunitaria en relación con la Iniciativa INTERREG III A.

Además, las entidades locales beneficiarias de las ayudas están obligadas a recoger la publicidad institucional de la Junta de Extremadura en los términos de los artículos 3 y siguientes del Decreto 50/2001, de 3 de abril.

f) Justificar ante el Secretario General de la Presidencia de la Junta la realización del proyecto de cooperación transfronteriza objeto de la ayuda en los plazos y formas, requisitos y condiciones que se establecen en el Decreto 58/2005, de 15 de marzo, en la presente Orden de Convocatoria y en la Resolución que apruebe la concesión de la ayuda o, en su caso, la modificación propuesta.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación de la efectiva realización y de control financiero de la actividad, que puedan realizar en cualquier momento la Secretaría General de la Presidencia de la Junta o los órganos competentes de la Junta de Extremadura, nacionales o comunitarios, aportando cuanta información se les requiera en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

h) Conservar y, en su caso, poner a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta todos los justificantes originales de gastos durante los cinco años siguientes a su realización.

Artículo 14. Justificación de la realización del proyecto de cooperación transfronteriza

1. Los beneficiarios deberán justificar la realización del proyecto de cooperación transfronteriza antes del 1 de diciembre del año 2005.

2. La justificación se realizará presentando los siguientes documentos:

a) Memoria Final donde figuren detalladamente:

— Breve resumen de la actividad llevada a cabo que recoja expresamente las entidades participantes, así como el lugar y fecha de su realización y la participación portuguesa en la actividad.

— Actuaciones realizadas incluyendo fotografías de las actividades.

— Resultados obtenidos, incorporando los recortes de prensa que, en su caso, haya generado la actividad.

— Perspectivas futuras.

— Fotografías y documentación gráfica (cartelería, dípticos...) relacionada con el proyecto que acrediten el cumplimiento de las obligaciones sobre publicidad institucional establecidas en el artículo 13 e).

Cuando el proyecto genere libros o publicaciones de todo tipo, cualquiera que sea el soporte que los contenga (papel, CD, vídeo, DVD, etc.), o en la realización de trabajos de investigación la Memoria Final se sustituirá por la entrega por triplicado del libro, publicación, actas, conclusiones o trabajo de investigación de que se trate.

b) Cuenta Justificativa que deberá incluir:

— Fondos con los que se financia y relación de los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado.

— Facturas originales, o fotocopias compulsadas de las mismas, debidamente relacionadas y totalizadas, que acrediten el gasto realizado, justifiquen la totalidad de la inversión efectuada y el cumplimiento íntegro del proyecto subvencionado.

c) Declaración jurada del beneficiario o representante legal haciendo constar que todos los gastos han sido efectuados con ocasión de la realización del proyecto subvencionado.

d) En su caso, certificado de la entidad extranjera que acredite la vinculación de la cantidad concedida por esa entidad al proyecto subvencionado.

e) Certificados originales, o fotocopias compulsadas de los mismos, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten, respectivamente, que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a efectos de la percepción de ayudas públicas.

Además de los casos mencionados en el artículo 6.4 para la solicitud, están exentos de presentar los mencionados certificados, las personas físicas y las entidades privadas sin ánimo de lucro cuando las ayudas concedidas sean relativas a becas, al estudio o a la investigación, o a premios literarios, culturales, artísticos o científicos o cuando la ayuda concedida no supere los 600 euros.

La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas.

Artículo 15. Pagos y anticipos

1. Presentada dentro de plazo la documentación indicada en el artículo anterior, y comprobado el cumplimiento de las

condiciones exigidas, el Secretario General de la Presidencia de la Junta, a propuesta del Jefe del Servicio de Acción Exterior, dictará Resolución en la que se acordará el reconocimiento de la obligación y se formulará la correspondiente propuesta de pago.

2. Cuando el proyecto consista en la realización de estudios o trabajos de investigación, no podrá procederse al pago en tanto el beneficiario no haya hecho entrega, en plazo, del trabajo conteniendo el resultado del estudio o investigación.

3. Si los gastos acreditados fueran de menor importe a los del presupuesto inicial o, en su caso, a los del debidamente modificado y aprobado se procederá a la disminución proporcional de la ayuda concedida, siempre y cuando se cumpla la finalidad para la cual fue otorgada.

Se entenderá que existe incumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la ayuda cuando la inversión justificada, computable a efectos de liquidación de la ayuda, no alcanzara el 60% del presupuesto aprobado, salvo causas de fuerza mayor.

4. El pago de la cantidad concedida se realizará de una sola vez.

5. Podrán concederse anticipos para la realización de cada uno de los proyectos, previa garantía de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Junta de Extremadura.

Artículo 16. Pérdida del derecho al cobro de la ayuda

En el supuesto de que el beneficiario incumpla las obligaciones y condiciones establecidas en el Decreto 58/2005, de 15 de marzo, en la presente Convocatoria y en la Resolución de concesión de la ayuda, el Secretario General de Presidencia de la Junta, a propuesta del Jefe del Servicio de Acción Exterior, previa audiencia al interesado y mediante la correspondiente Resolución, que agotará la vía administrativa, podrá declarar la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o, en su caso, la obligación de reintegrar los anticipos o las ayudas percibidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 26 de abril de 2005.

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR



UNIÓN EUROPEA
Iniciativa Interreg III

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1.1. Persona Física

Nombre y Apellidos			
DNI - NIF			

1.2. Persona jurídica

Denominación			
CIF			
Representante Legal			

1.3. Otros datos del solicitante

Dirección a efectos de notificaciones				
Código Postal		Localidad		
Persona de contacto a efecto de notificaciones				
Teléfono		Móvil		Fax
E-mail				

2. DATOS DEL PROYECTO *(Este Anexo no excluye de la presentación del Proyecto del artículo 6.3.f) de la Orden)*

Título:	
Breve descripción:	
Objetivos:	
Naturaleza del proyecto: <i>(marque lo que proceda)</i>	<input type="checkbox"/> Empresa <input type="checkbox"/> Comercio <input type="checkbox"/> Sanidad <input type="checkbox"/> Cultura <input type="checkbox"/> Medio Ambiente <input type="checkbox"/> Turismo <input type="checkbox"/> Educación <input type="checkbox"/> Nuevas Tecnologías <input type="checkbox"/> Otros
Fecha y lugar de realización <i>(anterior al 20 de noviembre de 2005):</i>	
Entidades portuguesas participantes:	



**GABINETE
DE INICIATIVAS
TRANSFRONTERIZAS**



**UNIÓN EUROPEA
Iniciativa Interreg III**

JUNTA DE EXTREMADURA

Presidencia

3. PRESUPUESTO

3.1. Gastos

Concepto	Coste
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
Total	

3.2. Fuentes de financiación

		Total	%
Aportación propia			
Subvención solicitada			
Otras fuentes de financiación	Nacionales		
	Extranjeras		
Total			100 %

En, a de de 2005

Fdo.:

Sello de la entidad

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
Plaza del Rastro S/N. 06800 Mérida**



GABINETE DE INICIATIVAS TRANSFRONTERIZAS



UNIÓN EUROPEA
Iniciativa Interreg III

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

D/Dª....., con DNI nº, en representación de

DECLARA

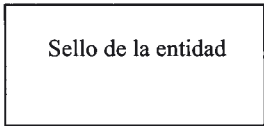
Primero. Que el solicitante no esta incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Segundo. Que los datos que se recogen en la documentación presentada en su día referida al proyecto de cooperación transfronteriza o curso de portugués denominado, que figura en el expediente nº de la Convocatoria regulada por el Decreto del Presidente que se marca a continuación, no han sufrido ninguna variación.

- Decreto del Presidente 6/2000, de 16 de mayo por el que se regula la convocatoria anual de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2000; (D.O.E. nº 58, de 20 de mayo de 2000).
- Decreto del Presidente 7/2000, de 17 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2000-2001; (D.O.E. nº 85, de 22 de julio de 2000).
- Decreto del Presidente 1/2001, de 2 de abril, por el que se regula la convocatoria anual de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2001; (D.O.E. nº 41, de 7 de abril de 2001).
- Decreto del Presidente 3/2001, de 18 de julio, por el que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2001-2002; (D.O.E. nº 87, de 28 de julio).
- Decreto del Presidente 1/2002, de 3 de abril, por el que se regula la convocatoria anual de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2002; (D.O.E. nº 42, de 13 de abril de 2002).
- Decreto del Presidente 2/2002 de 24 de mayo, por el que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2002-2003; (D.O.E. nº 62, de 30 de mayo).
- Decreto del Presidente 8/2003, de 31 de marzo, por el que se regula la convocatoria anual de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2003; (D.O.E. nº 41, de 5 de abril de 2003).
- Decreto del Presidente 12/2003 de 29 de mayo, por el que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2003-2004; (D.O.E. nº 66, de 30 de mayo).
- Decreto del Presidente 7/2004, de 27 de abril, por el que se regula la convocatoria anual de concesión de ayudas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza durante el ejercicio 2004; (D.O.E. nº 52, de 8 de mayo).
- Decreto del Presidente 8/2004 de 1 de junio, por el que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el periodo 2004-2005; (D.O.E. nº 65, de 8 de junio).

Todo ello, a efectos de lo dispuesto en el artículo 6 apartados 3.e) y 4 de esta Orden de Convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de cooperación transfronteriza.

En, a de de 2005



Fdo.:¹

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
Plaza del Rastro S/N. 06800 Mérida

¹ Solicitante persona física o representante legal de la entidad

ANEXO III COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se designa como vocales de la Comisión de Valoración a los Técnicos Superiores del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas siguientes:

D^a Ana Olivera Sánchez

D^a Carmen Ortiz Arias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 28 de abril de 2005 por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de artesanía para el año 2005.

El Decreto 202/1995, de 26 de diciembre (D.O.E. n.º 2, de 4 de enero de 1996), regula la concesión de subvenciones en materia de artesanía en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El objetivo principal de estas ayudas es la protección y fomento de los artesanos y empresas artesanas de la región mediante la puesta en aplicación de medidas de apoyo que garanticen su presencia y permanencia.

Por la presente Orden, en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 1º del Decreto 202/1995, se procede a la desarrollar la convocatoria de ayudas para el año 2005 y a la determinación del procedimiento de concesión de las mismas.

Por todo ello, en virtud de las facultades conferidas en la Disposición Final Primera del Decreto 202/1995,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se realiza la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2005, de las subvenciones cuyas bases reguladoras han sido fijadas por el Decreto 202/1995, de 26 de diciembre (D.O.E. n.º 2, de 4 de enero de 1996), por el que se regula la concesión de subvenciones en materia de artesanía. Asimismo será de aplicación el Decreto 64/2005, de 15 de marzo (D.O.E. n.º 34 de 26/03/2005), por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas recogidas en la presente Orden, las empresas artesanas, ya sean personas físicas o jurídicas que ejerzan una actividad incluida en el Repertorio de Empresas Artesanas, así como las asociaciones artesanas, que se encuentren inscritas en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas establecido por el

Decreto 112/2002, con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 3. Acciones subvencionables.

Las acciones susceptibles de ser subvencionadas en materia de artesanía para el año 2005 serán:

3.1. Para las empresas artesanas.

3.1.1. En el ámbito de la formación:

a) Cursos de formación impartidos por las empresas artesanas, ya sean personas físicas o personas jurídicas.

b) Cursos de perfeccionamiento recibidos por el artesano para la introducción de nuevas técnicas que mejoren sus productos y para la ampliación de conocimientos en materia de comercialización.

3.1.2. En materia de infraestructuras:

a) La instalación, modernización, acondicionamiento y ampliación de locales de producción o de comercialización anexos a los talleres donde se desarrolle la actividad artesana.

b) La adquisición de útiles, herramientas y equipos vinculados al ejercicio de la actividad artesanal.

c) La adquisición de transporte industrial de primer uso necesario para el desarrollo de la actividad artesanal.

d) La adquisición de equipos informáticos para la mejora de la gestión contable y comercial de la empresa artesana y para procesos de digitalización y diseño asistido.

e) La contratación de servicios de asesoría técnica para la aplicación del diseño en la producción artesana.

3.1.3. En materia de promoción comercial:

La producción de catálogos de productos en soporte papel, magnéticos o CD/DVD.

3.2. Para las asociaciones artesanas.

3.2.1. En el ámbito de la formación:

Cursos de formación organizados por las asociaciones artesanas, encaminados a la mejora de la cualificación del sector en los ámbitos técnicos y de gestión comercial.

3.2.2. En materia de infraestructuras:

a) La reforma, acondicionamiento y equipación de locales para la comercialización en común.

b) La adquisición de equipos informáticos para la mejora de la gestión de las actividades desarrolladas por la asociación y para procesos de digitalización y diseño asistido.

3.2.3. En materia de promoción comercial

El desarrollo de campañas de promoción comercial incluidas en programas de comercialización en común, incluso la elaboración, diseño y edición de catálogos comerciales.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas y costes elegibles.

4.1. Las ayudas consistirán en una subvención neta de hasta el 50% del coste de las acciones subvencionables recogidas en el artículo 3º, ateniéndose a los siguientes límites de inversión:

a) 12.000 euros para las indicadas en el apartado a) del epígrafe 3.1.1. y en el epígrafe 3.2.1.

b) 1.500 euros para las recogidas en el apartado b) del epígrafe 3.1.1.

c) 60.000 euros para las reflejadas en los apartados a) y b) del epígrafe 3.1.2.

d) 12.000 euros para las reflejadas en el apartado c) del epígrafe 3.1.2.

e) 3.000 euros para las reflejadas en el apartado d) y e) del epígrafe 3.1.2.

f) 6.000 euros para las detalladas en el apartado 3.1.3.

g) 60.000 euros para las especificadas en el apartado a) del epígrafe 3.2.2.

h) 15.000 euros para las especificadas en el apartado b) del epígrafe 3.2.2.

i) 30.000 euros para las especificadas en el epígrafe 3.2.3.

4.2. El importe de las ayudas a cada empresa artesana, ya sean personas físicas o personas jurídicas, agrupación de éstas o asociaciones artesanas, no podrá exceder del límite establecido por la "cláusula de minimis" de acuerdo con el Reglamento (CEE) nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001.

4.3. En cualquier caso las ayudas concedidas no podrán superar los límites máximos previstos en el art. 4 del Decreto 202/1995.

4.4. Para cada una de las acciones subvencionables previstas en la presente Orden, los costes elegibles serán los que se correspondan con los fijados en el artículo 3º del Decreto 202/1995, de 26 de diciembre.

4.5. No se considerarán subvencionables los costes siguientes:

a) Las inversiones en equipos usados.

b) Los gastos de arrendamientos de locales.

c) Los gastos financieros.

d) Las tasas por autorizaciones administrativas, permisos y licencias que no sean abonados directamente por el beneficiario, así como los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

e) Los gastos de mantenimiento, reparación y sustitución.

f) En general, los gastos no relacionados directamente con las inversiones y actividades objeto de las ayudas, así como aquellos que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa básica en la materia, no resulten elegibles.

Artículo 5. Requisitos aplicables a las acciones subvencionables.

5.1. En el ámbito de la formación:

5.1.1. Cursos de formación impartidos por las empresas artesanas:

a) El monitor que imparta el curso deberá ser un artesano que esté inscrito en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Existirán tres modalidades de actividades formativas:

1) Cursos de iniciación.

2) Cursos de perfeccionamiento o avanzados. Se entenderá como tal el que se convoca en la misma localidad en la cual se impartiera, en el año anterior, un curso de formación sobre la misma materia.

3) Cursos de actividades artesanas en trance de desaparición. Se entenderá que un determinado oficio artesano se halla en esta circunstancia, cuando el número de artesanos inscritos para esa actividad en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura es igual o inferior a 5.

c) La duración del curso estará comprendida entre 200 y 300 horas lectivas.

d) Los costes del profesorado, para los cursos impartidos por los artesanos individuales, se valorarán en la cantidad máxima de 30 euros por hora impartida.

e) El coste del material será proporcional a la duración y contenidos prácticos del curso, y en cualquier caso deberá adecuarse a las características de la materia impartida.

f) El número mínimo de alumnos será de 10. No obstante, este número mínimo podrá reducirse a 5 en aquellos cursos que vayan a ser programados en localidades ubicadas en áreas de elevada dispersión demográfica o baja densidad de población, o cuando concurren condicionantes relacionados con la especificidad de la materia a impartir.

g) Los alumnos asistentes al curso deberán acreditar su certificado de escolaridad o similar, teniendo preferencia aquellos que además se hallen en situación de desempleo.

h) El monitor del curso deberá emitir sendas declaraciones de inicio y finalización del curso.

i) Los alumnos asistentes a los cursos de formación no podrán tener más de un 25% de faltas de horas.

j) Los cursos tendrán la difusión y publicidad necesaria antes de su inicio, debiendo informar a los participantes, de manera fehaciente, la cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE) y de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

5.1.2. Cursos de perfeccionamiento recibidos por el artesano:

Los cursos de perfeccionamiento recibidos por los artesanos estarán íntimamente ligados a la actividad artesana desarrollada y deberán ser impartidos por una entidad o institución con reconocida solvencia en dicha actividad.

5.1.3. Cursos impartidos por asociaciones artesanas:

a) El profesorado deberá tener reconocida solvencia en las materias impartidas.

b) El número mínimo de alumnos será de 10. No obstante, este número mínimo podrá reducirse a 5 en aquellos cursos que vayan a ser programados en localidades ubicadas en áreas de elevada dispersión demográfica o baja densidad de población, o cuando concurren condicionantes relacionados con la especificidad de la materia a impartir.

c) Los alumnos asistentes al curso deberán encontrarse inscritos en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) La asociación que organice del curso deberá emitir una declaración de inicio del mismo, mensual de asistencia de los alumnos y de finalización del curso.

e) Al menos el 50% de los alumnos inscritos en los cursos de formación deberán asistir a un mínimo del 75%, de las horas lectivas.

f) Los cursos tendrán la difusión y publicidad necesaria antes de su inicio, debiendo informar a los participantes, de manera fehaciente, de la cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE) y de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

5.2. En materia de infraestructuras:

a) La adquisición de transporte industrial de primer uso:

— No excederá de una Masa Máxima Autorizada (MMA) de 3.500 Kg.

— No podrán ser beneficiarios de ayuda por este concepto quienes hayan recibido una subvención para este mismo fin después del 31 de diciembre de 1998.

— El vehículo adquirido se adaptará a las necesidades de la actividad artesana desarrollada, especialmente las relacionadas con la comercialización de sus productos.

b) Las superficies máximas auxiliares en las obras de instalación, modernización, acondicionamiento y ampliación de locales de producción y de comercialización serán de 200 m² y 125 m² de superficie total construida, respectivamente, quedando excluidas de las ayudas las destinadas a otros usos, así como la adquisición de locales y naves.

c) Para la contratación de servicios de asesoría técnica para la aplicación del diseño en la producción artesana:

— Las empresas artesanas beneficiarias deberán tener una capacidad de producción y organización comercial suficientes para hacer viable la materialización del proyecto de diseño.

— El proyecto de diseño deberá ser realizado por un diseñador profesional.

— Deberá elaborarse un prototipo.

5.3. En materia de promoción comercial:

Las ayudas a la elaboración de material promocional contemplarán el coste de diseño y producción.

Artículo 6. Solicitudes de ayudas y documentación necesaria.

6.1. Las solicitudes se ajustarán a los modelos reflejados en los Anexos I y II, y debidamente cumplimentadas se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Comercio, de la Consejería de Economía y Trabajo, sita en el Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, pudiéndose presentar en el Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo, en los Centros de Atención Administrativa (CAD), o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de dos meses, computándose desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

6.3. Las solicitudes de ayudas irán acompañadas de la siguiente documentación:

6.3.1. Para todas las actividades:

a) Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

b) Certificado de estar al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Certificado de estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social.

d) Alta de terceros debidamente cumplimentada.

e) Copia compulsada del D.N.I. y del N.I.F. del solicitante. En el caso de sociedades y asociaciones, además, copia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad, actualizada y debidamente inscrita, así como poder del representante legal de la misma y D.N.I. del mismo.

La presentación de los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias ante la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como con la Tesorería de la Seguridad Social no será necesaria si en la solicitud se autoriza a la Dirección General de Comercio a obtener directamente dichos datos.

6.3.2. Para actividades de formación:

6.3.2.1. Cursos de formación impartidos por empresas y asociaciones artesanas:

a) Memoria del curso a impartir, especificando su modalidad, y determinando las materias a desarrollar, objetivos a cumplir, programación y control horario, disponibilidades de equipos, material pedagógico y fungible y lugar donde se impartirá, así como una valoración económica de los gastos.

b) Para todos los alumnos que reciban los cursos de formación, se deberá aportar copia compulsada de su D.N.I. y/o N.I.F.

c) Propuesta de póliza de seguro del curso a impartir que cubra a los asistentes al mismo.

d) Historial docente del profesorado y de las experiencias formativas del organizador.

e) Certificado, en su caso, de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

f) Cualquier otra documentación que se estime oportuna para fundamentar la petición.

6.3.2.2. Cursos de perfeccionamiento recibidos por el artesano:

a) Programa del curso a recibir, el cual debe estar en consonancia con la actividad a desarrollar por parte del artesano solicitante.

b) Solicitud de asistencia al curso, así como los costes de matriculación e inscripción, alojamiento y transporte.

c) Memoria de la entidad organizadora del curso, donde se constate la aptitud y competencia para impartir el curso solicitado.

d) Certificado, de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

6.3.3. En materia de infraestructuras:

a) Memoria explicativa de la necesidad de realizar las inversiones, con indicación expresa de las mejoras a lograr en la actividad a desarrollar por el solicitante, tanto desde el punto de vista de la producción como de la comercialización, así como descripción precisa de los bienes o servicios a adquirir con detalle valorado de las inversiones.

b) Para aquellos proyectos integrales que incluyan obra civil y demás inversiones, se acompañará Proyecto Técnico o Memoria Valorada, realizados por técnico competente. Los proyectos integrales, cuya ejecución material supere el ejercicio económico en el cual se solicitan las ayudas, deberán presentar una programación de su ejecución, indicando, para cada ejercicio económico, las fechas previsibles de materialización de las inversiones.

c) Facturas preforma, en original o fotocopia compulsada, justificativas de los bienes a adquirir. En el caso de contratación de servicios de asesoría técnica para la aplicación del diseño a la artesanía, se presentará factura pro forma o precontrato de asistencia en los que habrá de figurar el precio del servicio contratado y el programa y plazo de ejecución.

d) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

e) Cualquier otra documentación que se estime oportuna para fundamentar la petición.

6.3.4. En materia de promoción comercial:

a) Memoria explicativa de la necesidad de realizar las inversiones, con indicación expresa de las mejoras a lograr en la actividad a desarrollar por el solicitante, desde el punto de vista de la comercialización, con relación a la apertura y acceso a nuevos mercados, el aumento de la cartera de pedidos y el incremento de las ventas, con detalle valorado de las inversiones en material promocional.

- b) Facturas preforma, en original o fotocopia compulsada, justificativas de las acciones a realizar.
- c) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto Sobre Actividades Económicas.
- d) Cualquier otra documentación que se estime oportuna para fundamentar la petición.

6.4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 7. Criterios de valoración.

En la concesión de las subvenciones, los criterios aplicados serán los especificados en los puntos siguientes ajustándose en cualquier caso a lo establecido en el art. 5 del Decreto 202/1995.

7.1. En el ámbito de la formación:

a) Tendrán carácter preferencial, por este orden, las actividades de formación siguientes:

1. Los cursos recibidos por artesanos a que se refiere el punto b) del epígrafe 3.1.1.
2. Los cursos organizados por asociaciones artesanas a que se refiere el epígrafe 3.2.1.
3. Los cursos sobre actividades artesanas en trance de desaparición.
4. Los cursos de perfeccionamiento avanzado.
5. Los cursos de iniciación en localidades en las que no se hayan impartido actividades de formación.
6. Los cursos de iniciación en general.

b) Cuando en un municipio se programen más de un curso de formación para la misma actividad, se considerará, como criterio de selección, el mayor o menor grado de innovación de la enseñanza a impartir.

c) Como criterio general se valorará la incidencia del programa de formación o curso en el desarrollo de la competitividad de la

empresa artesana, en la cualificación tecnológica e innovadora del personal y en la profesionalización de la gestión.

7.2. En materia de infraestructuras:

Se valorarán los siguientes aspectos:

- a) La incidencia del proyecto en la mejora de la actividad artesanal y del proceso de producción y/o comercialización.
- b) La adecuación de la inversión tanto a la actividad productiva y comercial, como a la facturación del solicitante.
- c) La viabilidad económico-financiera de la inversión a acometer.
- d) La incorporación a la producción artesana de valores ligados a la innovación y el diseño.

7.3. En materia de promoción comercial:

- a) Tendrán carácter preferencial las actividades promocionales que afecten a colectivos de artesanos.
- b) En caso de actividades promocionales promovidas por artesanos individuales, se valorará la adecuación de la inversión al volumen de negocios actual y a las perspectivas futuras.
- c) Se considerará la creatividad y diseño del material promocional.

Artículo 8. Órgano instructor.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión será el Servicio de Comercio Interior.

Artículo 9. Comisión de valoración.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión de valoración constituida al efecto. Dicha comisión estará formada por el Jefe de Servicio de Comercio Interior, que actuará como presidente, el Jefe de Sección de Incentivos Comerciales, que actuará como secretario, y un técnico del Servicio de Comercio Interior.

Artículo 10. Concesión de las ayudas.

La concesión de las ayudas se hará mediante resolución del Director General de Comercio, de conformidad con la Resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. nº 89, de 31-07-2003), a propuesta del Jefe del Servicio de Comercio Interior, en un plazo máximo de seis meses desde el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin resolverse expresamente, se entenderá desestimada la solicitud de ayuda.

Artículo 11. Información y publicidad.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en

la cofinanciación de los proyectos y actividades subvencionadas. Esta difusión se realizará de conformidad con el Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo y con las prescripciones contenidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las ayudas.

Artículo 12. Ejecución de las inversiones.

12.1. El inicio de la ejecución de las inversiones será posterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, debiendo estar ejecutadas en un plazo que finalizará el 31 de octubre de 2005.

12.2. No obstante lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Decreto 167/1999, de 19 de octubre, las inversiones cuya ejecución se prevea periodificada, la Resolución de concesión de las ayudas podrá establecer criterios particulares en cuanto al plazo de ejecución, sin que se pueda superar más de dos ejercicios económicos.

Artículo 13. Pago de las ayudas.

13.1. Los beneficiarios deberán solicitar el pago de la ayuda concedida dentro del plazo que finalizará el 31 de octubre de 2005, debiendo adjuntar a la solicitud de pago, la siguiente documentación:

13.1.1. En el ámbito de la formación:

13.1.1.1. Cursos de formación impartidos por empresas y asociaciones artesana:

a) Facturas justificativas de los gastos realizados en material fungible usados en el curso y póliza de seguro de los alumnos, con sus correspondientes comprobantes bancarios de haber realizado dichos pagos, en original o fotocopia compulsada.

No obstante lo anterior, no será necesario presentar los comprobantes bancarios de las facturas de compra de material fungible abonadas en efectivo por un valor global no superior a 1.000 euros.

b) Certificados de inicio del curso, mensuales de asistencia de los alumnos y de final del mismo.

c) Autoliquidación realizada por el monitor del curso. En el caso de que el beneficiario sea una persona jurídica, se presentará la liquidación de los honorarios del profesorado, con los correspondientes comprobantes bancarios de haber realizado el pago, en original o fotocopia compulsada.

13.1.1.2. Cursos de perfeccionamiento recibidos por el artesano:

a) Facturas justificativas de los gastos realizados en concepto de matrícula, desplazamientos, alojamiento y manutención, con sus

correspondientes comprobantes bancarios de haber realizado dichos pagos, en original o fotocopia compulsada.

No obstante lo anterior, no será necesario presentar los comprobantes bancarios de los gastos de viaje justificados por una cantidad máxima de 1.000 euros.

b) Certificado de asistencia emitido por el Director del curso recibido.

13.1.2. En materia de infraestructuras:

a) Facturas justificativas de la adquisición de los bienes y servicios objeto de ayuda, con sus correspondientes documentos bancarios acreditativos del pago de las mismas, en original o fotocopia compulsada.

b) En el caso de la adquisición de vehículos industriales, deberán adjuntarse, además, fotocopias compulsadas de la tarjeta del vehículo y del permiso de circulación.

c) En el caso de contratación de servicios de asesoría técnica para la aplicación del diseño en la producción artesana, será necesaria, además, la presentación de un reportaje fotográfico del prototipo producido.

d) Certificación de las inversiones en obra civil, realizada por el técnico correspondiente, corroboradas con las correspondientes facturas y documentos bancarios acreditativos del pago de las mismas, en original o fotocopia compulsada.

13.1.3. En materia de promoción comercial:

a) Facturas justificativas de los gastos en promoción comercial, con sus correspondientes documentos bancarios acreditativos del pago de las mismas, en original o fotocopia compulsada.

b) Un original de cada uno de los productos promocionales objeto de subvención.

13.1.4. Para todas las solicitudes:

a) Cuenta justificativa de gastos realizados, que incluya una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos efectuados.

b) Certificación de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

c) Certificación de estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social.

d) Certificación de estar al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presentación de los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias ante la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma, no será necesaria si en la solicitud se autoriza a la Dirección General de Comercio a obtener directamente dichos datos.

13.2. La forma de pago de las subvenciones será única mediante transferencia bancaria a la cuenta de los beneficiarios.

Artículo 14. Control de las ayudas.

La Dirección General de Comercio realizará las inspecciones y comprobaciones que considere oportunas para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión y pago de la ayuda, debiendo los solicitantes facilitar dicha labor, y proporcionar cualquier documentación necesaria para la verificación de dichas condiciones.

Artículo 15. Causas de reintegro de subvenciones. Criterios de proporcionalidad.

15.1. Serán causa del reintegro de las subvenciones las establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

15.2. En los supuestos de incumplimiento la modulación del reintegro se realizará con arreglo al principio de proporcionalidad en función del grado de cumplimiento de la actividad objeto de la subvención debiendo aproximarse a su realización total, el logro de los objetivos públicos comprendidos en la actividad subvencionada y garantizando siempre la salvaguarda de la integridad del objeto en el que se materialice la finalidad de la actuación incentivada.

Artículo 16. Obligaciones del beneficiario.

Además de las obligaciones específicas fijadas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, los beneficiarios deberán cumplir las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 17. Obligaciones de colaboración.

Los beneficiarios, entidades colaboradoras y terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar la debida colaboración a la Administración Pública así como a facilitar la documentación que les resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley General de Subvenciones. El incumplimiento de esta obligación podrá derivar en causa de reintegro en los términos establecidos en esa misma norma.

Artículo 18. Mantenimiento de la inversión subvencionable.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a mantener la inversión para la finalidad que le fuera otorgada, durante al menos dos años consecutivos a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 19. Financiación de las ayudas.

19.1. Las subvenciones que se concedan para las acciones contempladas en los párrafos. 3.1.2, 3.1.3, 3.2.2 y 3.2.3 se imputarán a la aplicación presupuestaria 19.08.761-A.770.00, con código de proyecto 200419008003300, denominada "Apoyo a Empresas y Asociaciones Artesanas", dotada con 371.856 euros. Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del P.O.I. Extremadura 2000-2006, medida 1.1 "Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios".

19.2. Las subvenciones que se concedan para las acciones contempladas en los párrafos. 3.1.1 y 3.2.1 se imputarán a la aplicación presupuestaria 19.08.761- A.470.00, con código de proyecto 200419008002700, denominada "Formación y Aprendizaje de la Actividad Artesana", dotada con 90.152 euros. Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del P.O.I. Extremadura 2000-2006, medida 1.8 "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo".

19.3. Dichas cantidades podrán ser aumentadas, antes de resolver sobre las ayudas, en función de nuevas disponibilidades presupuestarias.

19.4. La concesión de las subvenciones se entenderá condicionada a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las solicitudes de subvención que se encontraran en trámite, sin resolver a la fecha 31 de diciembre de 2004, acogidas a la Orden de 24 de marzo de 2004, se resolverán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes en el año 2005.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En todo aquello no regulado expresamente en la presente Orden y en el Decreto 202/1995, tendrá carácter supletorio y de inmediata aplicación la normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las normas contenidas en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones.

Segunda. Las ayudas reguladas por la presente Orden serán incompatibles con cualesquiera otras que, para las mismas finalidades, hayan sido concedidas por las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de abril de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía y Trabajo
Dirección General de Comercio

ANEXO I



UNION EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN A EMPRESAS Y ASOCIACIONES ARTESANAS
INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN COMERCIAL**

SOLICITANTE:

EMPRESA ARTESANA / ASOCIACIÓN ARTESANA _____
_____ CIF/NIF _____
DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____
FAX _____ CORREO ELECTRÓNICO _____
LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
ACTIVIDAD _____ NIRA _____
REPRESENTANTE LEGAL _____ DNI/CIF _____

ACCIONES SUBVENCIONABLES PARA EMPRESAS ARTESANAS

3.1.2 INFRAESTRUCTURAS:

- a) OBRA CIVILInversión: _____ €
- b) MAQUINARIAInversión: _____ €
- c) TRANSPORTE INDUSTRIALInversión: _____ €
- d) EQUIPOS INFORMÁTICOSInversión: _____ €
- e) DISEÑOInversión: _____ €

3.1.3 PROMOCIÓN COMERCIAL:

- CATÁLOGOSInversión: _____ €

ACCIONES SUBVENCIONABLES PARA ASOCIACIONES ARTESANAS

3.2.2 INFRAESTRUCTURAS:

- a) REFORMA Y EQUIPACIÓN LOCAL COMERCIALInversión: _____ €
- b) EQUIPOS INFORMÁTICOSInversión: _____ €

3.2.3 PROMOCIÓN COMERCIAL:

- CAMPAÑA PROMOCIÓN COMERCIAL.....Inversión: _____ €

CREACIÓN DE EMPLEO NUEVO: FIJOS Nº: _____ EVENTUALES Nº: _____

Autorizo a la Dirección General de Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 202/1995, **SOLICITA** la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y declara que:

- Todos los datos expuestos en la presente solicitud son verdaderos.
- No se han iniciado las inversiones a la fecha de la presentación de esta solicitud.
- Se compromete a facilitar las labores de control, y aportar los documentos o datos complementarios que se le soliciten.

En _____, a _____ de _____ de 2005

(FIRMA)

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. CONSEJERIA DE ECONOMIA Y TRABAJO.
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Economía y Trabajo
 Dirección General de Comercio

ANEXO II



UNION EUROPEA
 Fondo Social Europeo

LÍNEA DE SUBVENCIÓN A EMPRESAS Y ASOCIACIONES ARTESANAS
FORMACIÓN

SOLICITANTE:

EMPRESA ARTESANA / ASOCIACIÓN ARTESANA _____
 _____ CIF/NIF _____
 DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____
 FAX _____ CORREO ELECTRÓNICO _____
 LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
 ACTIVIDAD _____ NIRA _____
 REPRESENTANTE LEGAL _____ DNI/CIF _____

ACCIONES SUBVENCIONABLES PARA EMPRESAS ARTESANAS**3.1.1 FORMACIÓN:**

- a) IMPARTIR CURSOInversión: _____ €
 b) CURSO DE PERFECCIONAMIENTO.....Inversión: _____ €

ACCIONES SUBVENCIONABLES PARA ASOCIACIONES ARTESANAS**3.2.1 FORMACIÓN:**

- ORGANIZACIÓN DE CURSOSInversión: _____ €

Autorizo a la Dirección General de Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 202/1995 y **SOLICITA** la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y declara que:

- Todos los datos expuestos en la presente solicitud son verdaderos.
- No se han iniciado las inversiones a la fecha de la presentación de esta solicitud.
- Se compromete a facilitar las labores de control, y aportar los documentos o datos complementarios que se le soliciten.

En _____, a _____ de _____ de 2005

(FIRMA)

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. CONSEJERIA DE ECONOMIA Y TRABAJO.
 Paseo de Roma, s/n MÉRIDA

ORDEN de 3 de mayo de 2005 por la que se convocan ayudas para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura a ejecutar durante los años 2005 y 2006.

Mediante el Decreto 63/2005, de 15 de marzo, sobre concesión de ayudas para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha establecido la regulación básica para la concesión de subvenciones directas destinadas a la creación y mejora de instalaciones eléctricas con el objeto de mejorar el funcionamiento de los servicios públicos municipales dentro de los objetivos marcados por el Programa Operativo de Extremadura 2000-2006 en la Medida 6.8 “Redes de distribución de energía”, cofinanciado por la Junta de Extremadura y la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El artículo 5.2 del Decreto indicado establece que la convocatoria de las ayudas se realizará mediante Orden de la Consejería de Economía y Trabajo, en la que se establecerá el plazo para la presentación de las solicitudes, el modelo de solicitud, la documentación que debe acompañar a la misma, la dotación presupuestaria para la financiación de las ayudas, y cuantos otros requisitos y normas sean necesarios para la definición de la convocatoria.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 63/2005, de 15 de marzo, así como en los artículos 36 f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a

bien disponer la publicación de la presente Orden en los siguientes términos:

Artículo 1. Convocatoria.

Mediante la presente Orden, la Consejería de Economía y Trabajo convoca la concesión de ayudas para la creación, reforma, modificación y adecuación de la infraestructura eléctrica por las Entidades Locales, conforme a lo establecido en el artículo 5.2 y en la Disposición final primera del Decreto 63/2005, de 15 de marzo. Las solicitudes se presentarán en el modelo y adjuntando la documentación prevista en el Decreto 63/2005, de 15 de marzo.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 2. Aplicación Presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo al Programa 722A de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aplicación “Ayudas para la infraestructura eléctrica municipal”, Código de Proyecto 2004.019.006.001400 correspondiente a la programación plurianual de los años 2005 y 2006 con un importe máximo de quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y uno con cuarenta y cuatro euros para 2005 (587.441,44 €) y de seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho euros en 2006 (664.898,00 €).

DISPOSICIONES FINALES

Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de mayo de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2005, de la Consejera de Educación, sobre revocación de delegación de competencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

Revocar la delegación efectuada en el Director General de Ordenación, Renovación y Centros, mediante Resolución de 15 de octubre de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, relativa a la atribución prevista en el artículo 6 a) del Decreto 4/1990, de 23 de enero.

Mérida, a 19 de abril de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA M^a PÉREZ LÓPEZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 22 de abril de 2005 por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 24 de noviembre de 2004 (D.O.E. n.º 138, de 27 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Informática de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el tribunal de selección elevó a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento

General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 24 de noviembre de 2004, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Informática.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. I. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1º. Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2º. En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "U" resultante del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 19 de abril de 2004 (D.O.E. nº 47, de 24 de abril).

2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero. La lista de espera que se constituye mediante la presente Orden sustituye a la lista de espera resultante de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2003 (D.O.E. nº 136, de 20 de noviembre).

Cuarto. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de abril de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ORDEN de 29 de abril de 2005 por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección que ha de valorar las pruebas selectivas del turno de ascenso para el personal laboral, de la Categoría Encargado General de Carreteras, convocado por Orden de 31 de marzo de 2003.

Por Orden de 31 de marzo de 2003 (D.O.E. nº 40, de 3 de abril) se convocó turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud y uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Consejería de Presidencia,

DISPONE:

Único: Modificar el Tribunal de Selección encargado de valorar las pruebas selectivas de la Categoría de Encargado General de Carreteras mediante el nombramiento de los nuevos miembros que han de intervenir en el mismo. La composición de dicho Tribunal de Selección queda configurada según se expresa en Anexo a esta Orden.

Mérida, 29 de abril de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

TRIBUNAL Nº 5

TITULARES

PRESIDENTE

D. Carlos González Mateos.

VOCALES

D. José M^a Pizarro Gómez.

D. Francisco Salgado Cebada.

D. Miguel Ángel Pérez Hornero

SECRETARIO

D. Martín Jover Redondo.

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. Emilio Arévalo Hernández.

VOCALES

D. José Miguel Mejías Trancoso.

D. Fermín Baile Ladero.

D. Antonio Torres Trejo.

SECRETARIO

D^a Cristobalina Bermúdez Fernández.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2005, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se nombran las Comisiones de Baremación y se ordena su exposición pública, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 22 de marzo de 2005.

La Orden de 22 de marzo de 2005 (D.O.E. de 31 de marzo) ha regulado los procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial.

Una vez concluido el plazo de admisión de instancias, debe procederse, según lo establecido en la base 4^a de la mencionada Orden a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, como paso previo a la baremación de las solicitudes y méritos presentados por los distintos aspirantes.

No obstante, la base 5^a de la referida Orden de 22 de marzo establece que antes de hacerse pública la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, por Resolución del Director General de Calidad y Equidad Educativa serán nombradas las Comisiones de Baremación, cuya composición debe ajustarse a lo indicado en la mencionada base 5^a.

En su virtud, esta Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVE:

Primero. Nombrar a los miembros de las comisiones de Baremación que procederán a valorar los méritos aportados por los aspirantes que resulten definitivamente admitidos en el proceso de selección para la constitución de lista de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial. La composición de dichas Comisiones de Baremación queda configurada según se expresa en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la exposición de esta Resolución en la siguiente dirección Web <http://www.juntaex.es/consejerias/ect/complementarias.html> y en los tablones de anuncios de los Centros dependientes de la Consejería de Educación que se relacionan a continuación:

- Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
Delgado Valencia, 6, Mérida.
- Dirección Provincial de Educación.
Avda. Europa, 2. Badajoz
- Dirección Provincial de Educación.
Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres

Mérida, 29 de abril de 2005.

El Director General de Calidad y Equidad Educativa,
TOMÁS GARCÍA VERDEJO

ANEXO

COMISIONES DE BAREMACIÓN

Sede de todas las comisiones: DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA C/ Delgado Valencia, 6 MÉRIDA

COMISIÓN I

Presidenta titular: M^a SOLEDAD MUÑOZ BARBA (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Presidenta suplente: M^a CARMEN CEBRIÁN FERNÁNDEZ (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Vocal titular n^o I: CARMEN GARRIDO ASPANO (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Vocal suplente n^o I: ISABEL RODRÍGUEZ VERDE (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Vocal titular nº 2: M^a DE LA VEGA GARCÍA BALLESTEROS (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Vocal suplente nº 2: JUAN MIGUEL GARCÍA ESPINO (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Vocal titular nº 3: CARMEN TEJERO CANO (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Vocal suplente nº 3: M^a JESÚS GÓMEZ ESCOBAR (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Vocal titular nº 4: M^a ISABEL MARTÍN GÓMEZ (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Vocal suplente nº 4: M^a PAZ SÁNCHEZ RUIZ (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Vocal titular nº 5: JOSÉ FRANCISCO BORGE FERNÁNDEZ (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Vocal suplente nº 5: FILOMENA BURGOS RÍOS (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Secretario titular: FRANCISCO GUERRERO PÉREZ (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

Secretaria suplente: FÁTIMA GARCÍA BURGOS (C.P. Juan Vázquez. Badajoz)

COMISIÓN 2

Presidente titular: ÁNGEL SÁNCHEZ-MAYORAL RASTROJO (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz)

Presidenta suplente: AMPARO FERNÁNDEZ MORENO (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz)

Vocal titular nº 1: JUANA REVERIEGO PEDRERA (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz)

Vocal suplente nº 1: ANA BARRERA VISEAS (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz)

Vocal titular nº 2: HIPÓLITO LANCHO CARRILLO (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz)

Vocal suplente nº 2: JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz)

Vocal titular nº 3: CARLOS TEJERO RAMOS (C.P. Santo Tomás de Aquino. Badajoz)

Vocal suplente nº 3: M. CARMEN REBOLOSO CASTUERA (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Vocal titular nº 4: ELENA MURILLO SÁNCHEZ (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz)

Vocal suplente nº 4: M^a SOLEDAD OJEDA SANJUAN (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz)

Vocal titular nº 5: ISABEL LÓPEZ GUERRERO (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz)

Vocal suplente nº 5: JOSÉ MANUEL IGLESIAS MIRANDA (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz)

Secretaria titular: MARÍA JOSÉ URDIALES URDIALES (C.P. Cerro de Reyes. Badajoz)

Secretario suplente: ANTONIO MANZANO MARCHIRANT (C.P. Vegas Bajas. Balboa. Badajoz)

COMISIÓN 3

Presidenta titular: M^a ÁNGELES CORRAL ROBLES (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Presidenta suplente: M^a ÁNGELES LÓPEZ DE LERMA ENTONADO (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Vocal titular nº 1: PILAR TAPIA TAPIA (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Vocal suplente nº 1: ADELINA ÁLVAREZ MARCO (C.P. Santa Marina. Badajoz)

Vocal titular nº 2: SONIA BLANCO CORTÉS (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Vocal suplente nº 2: ALMA M^a BOTE VIERA (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Vocal titular nº 3: M^a CARMEN DURÁN SÁNCHEZ (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Vocal suplente nº 3: MANUEL GARCÍA BALLESTEROS (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Vocal titular nº 4: INMACULADA SORIANO SÁNCHEZ (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Vocal suplente nº 4: NURIA DEL ÁGUILA MAYORGA (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Vocal titular nº 5: M^a ISABEL SEDAS DE LA CRUZ (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Vocal suplente nº 5: JUANA GARRIDO GUIADO (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Secretario titular: ELÍAS DEL ROSAL LÓPEZ (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

Secretario suplente: MANUEL BLANCO CASQUERO (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

COMISIÓN 4

Presidente titular: LUIS GARCÍA DONALONSO (C.P. Juventud. Badajoz)

Presidente suplente: JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (C.P. Juventud. Badajoz)

Vocal titular nº 1: FRANCISCO DURÁN BUENO (C.P. Juventud. Badajoz)
 Vocal suplente nº 1: MARÍA LUISA PÉREZ TAMAYO (C.P. Juventud. Badajoz)

Vocal titular nº 2: ANDRÉS MÉNDEZ TORRES (C.P. Juventud. Badajoz)
 Vocal suplente nº 2: JUAN GONZÁLEZ CORBACHO (C.E.E. Los Ángeles. Badajoz)

Vocal titular nº 3: ANA CÁCERES CANDELA (C.P. Juventud. Badajoz)
 Vocal suplente nº 3: M^a CARMEN BERMEJO MARTÍN (C.P. Juventud. Badajoz)

Vocal titular nº 4: M^a LUZ GONZÁLEZ SANZ (C.P. Juventud. Badajoz)
 Vocal suplente nº 4: CATALINA ROMERO DE LOS SANTOS (C.P. Juventud. Badajoz)

Vocal titular nº 5: ELENA SÁNCHEZ-PORRO GRANDE (C.P. Juventud. Badajoz)

Vocal suplente nº 5: M^a PILAR NEVADO LÓPEZ (C.P. Juventud. Badajoz)

Secretaria titular: MARÍA JOSEFA BRAVO RUBIO (C.P. Juventud. Badajoz)

Secretario suplente: FRANCISCO JAVIER BOLLAS BAENA (C.P. Enrique Iglesias. Badajoz)

COMISIÓN 5

Presidenta titular: M^a ISABEL RODRÍGUEZ TEJADA (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Presidenta suplente: ENCARNACIÓN DELGADO GARCÍA (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Vocal titular nº 1: TEODORA DE JESÚS LÓPEZ PÉREZ (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Vocal suplente nº 1: M^a INÉS CORRAL JIMÉNEZ (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Vocal titular nº 2: LORENZO BECERRA MUÑOZ (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Vocal suplente nº 2: MARÍA TEODORA ALGABA MANSILLA (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Vocal titular nº 3: MARGARITA MATADOR PÉREZ (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Vocal suplente nº 3: M^a CONCEPCIÓN BERNÁRDEZ HERNÁNDEZ (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Vocal titular nº 4: CARMEN BRAVO RODRÍGUEZ (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Vocal suplente nº 4: ELISA VÁZQUEZ ALBA (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Vocal titular nº 5: FERNANDA MUÑOZ HURTADO (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Vocal suplente nº 5: MANUEL VÁZQUEZ LOBATO (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Secretaria titular: LUISA M^a MACÍAS SÁNCHEZ (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

Secretaria suplente: M^a JOSÉ RUIZ CASILLAS (C.P. Manuel Pacheco. Badajoz)

COMISIÓN 6

Presidente titular: VICENTE FERNÁNDEZ ROL (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Presidente suplente: JOAQUÍN SALGADO GÓMEZ (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Vocal titular nº 1: M^a VICTORIA TEOMIRO TOLEDANO (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Vocal suplente nº 1: JULIO GALEANO ASENSIO (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Vocal titular nº 2: JUAN RAMÓN MAESTRE GALVÁN (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Vocal suplente nº 2: PURIFICACIÓN GONZÁLEZ BECERRA (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Vocal titular nº 3: REMEDIOS JARAMILLO ROMERO (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Vocal suplente nº 3: RAFAEL DE TENA ABRIL (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Vocal titular nº 4: ELENA TRONCOSO MENDÍA (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Vocal suplente nº 4: MARÍA DOMÍNGUEZ MATAMOROS (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Vocal titular nº 5: M^a DEL CARMEN LÓPEZ MERA (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Vocal suplente nº 5: PURIFICACIÓN CUERPO ROCHA (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Secretaria titular: NATIVIDAD CARMONA SÁNCHEZ (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

Secretaria suplente: VALENTINA BARREALES ARANGUEZ (C.P. Santa Engracia. Badajoz)

COMISIÓN 7

Presidente titular: EDUARDO MURIEL GONZÁLEZ (C.P. Puente Real. Badajoz)

Presidente suplente: EDUARDO FERNÁNDEZ LEÓN (C.P. Puente Real. Badajoz)

Vocal titular nº 1: M^a CRUZ GARCÍA CARRASCO (C.P. Puente Real. Badajoz)

Vocal suplente nº 1: M^a CARMEN SÁNCHEZ REYES (C.P. Puente Real. Badajoz)

Vocal titular nº 2: DOLORES PALOMINO QUINTERO (C.P. Puente Real. Badajoz)

Vocal suplente nº 2: ANTONIO LUCAS MACARRO (C.P. Puente Real. Badajoz)

Vocal titular nº 3: ARSENIO TOMÉ MORÁN (C.P. Puente Real. Badajoz)

Vocal suplente nº 3: ANA GUTIÉRREZ VEGA (C.P. Puente Real. Badajoz)

Vocal titular nº 4: JOSEFA LÓPEZ GARCÍA (C.P. Puente Real. Badajoz)

Vocal suplente nº 4: EMILIA CRISÓSTOMO NÚÑEZ (C.P. Puente Real. Badajoz)

Vocal titular nº 5: PEDRO JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (C.P. Puente Real. Badajoz)

Vocal suplente nº 5: MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (C.P. Puente Real. Badajoz)

Secretario titular: FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GALLEGO (C.P. Puente Real. Badajoz)

Secretario suplente: JORGE FUEYO DÍAZ (C.P. José Virel. La Albuera. Badajoz)

COMISIÓN 8

Presidente titular: BENITO NÚÑEZ REGODÓN (C.P. Prácticas. Cáceres)

Presidente suplente: RAMÓN PUERTAS MONTERO (C.P. El Vivero. Cáceres)

Vocal titular nº 1: LUCINIO ARIAS MORENO (C.P. Cervantes. Cáceres)

Vocal suplente nº 1: M^a LOURDES LÓPEZ PARRA (C.P. Prácticas. Cáceres)

Vocal titular nº 2: ANTONIO CRUZ RODRÍGUEZ (C.P. El Vivero. Cáceres)

Vocal suplente nº 2: PURIFICACIÓN DOMÍNGUEZ GARCÍA (C.P. Prácticas. Cáceres)

Vocal titular nº 3: VICENTE GASPAS TORRES (C.P. Prácticas. Cáceres)

Vocal suplente nº 3: JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (C.P. Cervantes. Cáceres)

Vocal titular nº 4: HELIODORA MORENO RUBIO (C.P. Prácticas. Cáceres)

Vocal suplente nº 4: LUIS MARÍA JIMÉNEZ LOBATO (C.P. El Vivero. Cáceres)

Vocal titular nº 5: AGUSTÍN REDONDO REDONDO (C.P. Prácticas. Cáceres)

Vocal suplente nº 5: MIGUEL MATEO CERRO (C.P. Prácticas. Cáceres)

Secretaria titular: JULIANA GRANADO GONZÁLEZ (C.P. El Vivero. Cáceres)

Secretario suplente: FRANCISCO ORDIALES NIETO (C.P. Cervantes. Cáceres)

COMISIÓN 9

Presidente titular: FERNANDO SIMÓN MONTULL (C.P. San Francisco. Cáceres)

Presidente suplente: JOSÉ JIMÉNEZ HERNÁNDEZ (C.P. La Hispanidad. Cáceres)

Vocal titular nº 1: GUILLERMO COLLAZOS PÉREZ (C.P. San Francisco. Cáceres)

Vocal suplente nº 1: JULIA NAVA PINO (C.P. La Hispanidad. Cáceres)

Vocal titular nº 2: ASUNCIÓN BATALLA TORINOS (C.P. San Francisco. Cáceres)

Vocal suplente nº 2: M^a TERESA DOMINÉ FERNÁNDEZ (C.P. León Leal Ramos. Casar de Cáceres. Cáceres)

Vocal titular nº 3: JOSÉ M^a CANCHO SÁNCHEZ (C.P. San Francisco. Cáceres)

Vocal suplente nº 3: JOSÉ LUIS HERAS PÉREZ (C.P.R. Cáceres)

Vocal titular nº 4: PETRA GALEA JIMÉNEZ (C.P. San Francisco. Cáceres)

Vocal suplente nº 4: BENIGNA GÓMEZ ROMÁN (C.P.R. Cáceres)

Vocal titular nº 5: M^a JOSÉ GONZÁLEZ BUENO (C.P. San Francisco. Cáceres)

Vocal suplente nº 5: M^a CELEDONIA LÁZARO SÁNCHEZ (C.P.R. Cáceres)

Secretario titular: PEDRO BARRADO PALOMINO (C.P. San Francisco. Cáceres)

Secretaria suplente: M^a DEL CARMEN SALAS DÍAZ (C.P. San Francisco. Cáceres)

COMISIÓN 10

Presidente titular: JOSÉ ANTONIO GÓMEZ TAPIAS (C.P. Ntra. Sra. de la O. Navas del Madroño. Cáceres)

Presidente suplente: FRANCISCO PALENCIA REY (C.P. Delicias. Cáceres)

Vocal titular nº 1: GONZALO ROMÁN MARTÍN (C.P. Ntra. Señora de la O. Navas del Madroño. Cáceres)

Vocal suplente nº 1: ÁNGEL BORJA CAÑADAS (C.P. Delicias. Cáceres)

Vocal titular nº 2: JOSÉ GONZÁLEZ PAZ (C.P. Ntra. Sra. de Altagracia. Garrovillas. Cáceres)

Vocal suplente nº 2: JOSÉ RASCO PÉREZ (C.P. Cervantes. Cáceres)

Vocal titular nº 3: DOLORES ACERO MANZANO (C.P. Ntra. Sra. de Altagracia. Garrovillas. Cáceres)

Vocal suplente nº 3: ISAAC HOLGADO GONZÁLEZ (C.P. El Vivero. Cáceres)

Vocal titular nº 4: MATILDE CORDERO MORIÑO (C.P. Ntra. Sra. de Altagracia. Garrovillas. Cáceres)

Vocal suplente nº 4: M^a VICENTA RABAZ FERNÁNDEZ (C.P. Delicias. Cáceres)

Vocal titular nº 5: AGUSTINA DURÁN ACEDO (C.P. El Brocense. Brozas. Cáceres)

Vocal suplente nº 5: M^a FELISA SIMÓN SERRANO (C.P. Delicias. Cáceres)

Secretaria titular: M^a DEL CARMEN CABEZÓN RUBIO (C.P. Ntra. Señora de la O. Navas del Madroño. Cáceres)

Secretario suplente: MIGUEL MATEOS CERRO (C.R.A. Cuatro Lugares. Talaván. Cáceres)

COMISIÓN 11

Presidente titular: JUAN AGUSTÍN CAMISÓN BERTOL (C.R.A. Almenara. Gata. Cáceres)

Presidente suplente: ÁNGEL HERNÁNDEZ GÓMEZ (C.P.R. Hoyos. Cáceres)

Vocal titular nº 1: VIRGINIA LUBIÁN EGIDO (C.P. Ntra. Sra. de la Asunción. Valverde del Fresno. Cáceres)

Vocal suplente nº 1: LUCÍA MORALES NÚÑEZ (C.R.A. Almenara. Gata. Cáceres)

Vocal titular nº 2: EMILIO MÁRQUEZ LORENZO (C.R.A. Almenara. Gata. Cáceres)

Vocal suplente nº 2: MARÍA CASTILLO LAJAS (C.R.A. Almenara. Gata. Cáceres)

Vocal titular nº 3: EVA RODRÍGUEZ SAMINO (C.R.A. Almenara. Gata. Cáceres)

Vocal suplente nº 3: M^a TERESA CABALLERO ASENSIO (C.R.A. Almenara. Gata. Cáceres)

Vocal titular nº 4: ELENA VICARIO MORENO (C.R.A. Almenara. Gata. Cáceres)

Vocal suplente nº 4: FERNANDO FUENTES SOLANO (C.P.R. Hoyos. Cáceres)

Vocal titular nº 5: ESTHER RAMOS ESTEBAN (C.R.A. Almenara. Gata. Cáceres)

Vocal suplente nº 5: RAQUEL MORENO MATEOS (C.P. Zurbarán. Coria. Cáceres)

Secretario titular: JULIO MORCILLO ALMARAZ (C.P. Leandro Alejano. Cilleros. Cáceres)

Secretario suplente: JUAN JOSÉ MORENO MATEOS (C.P.R. Hoyos. Cáceres)

COMISIÓN 12

Presidenta titular: MARGARITA MENDO BARRANTES (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Presidente suplente: FERNANDO AGUNDEZ GÓMEZ (C.P. Los Arcos. Malpartida de Cáceres. Cáceres)

Vocal titular nº 1: JOSÉ CARLOS LÓPEZ FUENTES (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Vocal suplente nº 1: MARCELINA ISABEL BAÑEGIL PALACIOS (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Vocal titular nº 2: ANDRÉS MIGUEL CALLES QUESADA (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Vocal suplente nº 2: JOSÉ JAVIER VIVAS (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Vocal titular nº 3: MIRIAM NEVADO RUBIO (C.P. El Tesoro. Aliseda. Cáceres)

Vocal suplente nº 3: PAULA ROMÁN SOLÍS (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Vocal titular nº 4: LORENZO JIMÉNEZ RÍOS (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Vocal suplente nº 4: ASUNCIÓN M. BAÑEGIL MOLANO (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Vocal titular nº 5: FRANCISCO HURTADO MOLINERO (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Vocal suplente nº 5: CANDELA LUENGO CEBRIÁN (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Secretario titular: ADOLFO GÓMEZ DÍAZ (C.P. Ntra. Sra. de la Luz. Arroyo de la Luz. Cáceres)

Secretario suplente: JOSÉ MARÍA GÓMEZ AMELIA (C.P. Los Arcos. Malpartida de Cáceres. Cáceres)

COMISIÓN 13

Presidenta titular: M^a CONCEPCIÓN VEGA GÓMEZ (C.P. Maestro Camilo Hernández. Coria. Cáceres)

Presidenta suplente: JULIA TALAMILLO GARCÍA (C.P. Maestro Camilo Hernández. Coria. Cáceres)

Vocal titular n^o 1: BIENVENIDA RODRÍGUEZ OLIVA (C.P. Maestro Camilo Hernández. Coria. Cáceres)

Vocal suplente n^o 1: SOLEDAD UCEDO VILLA (C.P. Maestro Camilo Hernández. Coria. Cáceres)

Vocal titular n^o 2: BELÉN SÁNCHEZ ALONSO (C.P. Maestro Camilo Hernández. Coria. Cáceres)

Vocal suplente n^o 2: ANA M^a ALFAJEME CALLEJA (C.P. Maestro Camilo Hernández. Coria. Cáceres)

Vocal titular n^o 3: M^a CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MACÍAS (C.P. Maestro Camilo Hernández. Coria. Cáceres)

Vocal suplente n^o 3: JESÚS SÁNCHEZ CALLES (C.P.R. Coria. Cáceres)

Vocal titular n^o 4: SOFÍA LOZANO LOZANO (C.P. Maestro Camilo Hernández. Coria. Cáceres)

Vocal suplente n^o 4: MONTAÑA CRUZ RODRÍGUEZ (C.P.R. Coria. Cáceres)

Vocal titular n^o 5: ISABEL M^a MOGOLLÓN CANO-CORTÉS (C.P. Maestro Camilo Hernández. Coria. Cáceres)

Vocal suplente n^o 5: ROSARIO FÁTIMA MALDONADO CAMPOS (C.P. Zurbarán. Coria. Cáceres)

Secretaria titular: ÁNGELA MARTÍNEZ RAMAJO (C.P. Maestro Camilo Hernández. Coria. Cáceres)

Secretario suplente: ALONSO ACACIO VILLA (C.P. Zurbarán. Coria. Cáceres)

COMISIÓN 14

Presidente titular: JOSÉ ANTONIO SANTOS DOMÍNGUEZ (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Presidente suplente: ISIDRO AMAYA COSTO (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Vocal titular n^o 1: CÁNDIDO SÁNCHEZ CARPINTERO (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Vocal suplente n^o 1: M^a ÁNGELES SANZ LÓPEZ (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Vocal titular n^o 2: ESTRELLA AGUILAR GORDILLO (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Vocal suplente n^o 2: MILAGROS CORTÉS ROMERO (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Vocal titular n^o 3: SUSANA LUCÍA MATOS MUÑOZ (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Vocal suplente n^o 3: GEMA M^a ROBUSTILLO HERNÁNDEZ (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Vocal titular n^o 4: JUAN MIGUEL FRANGANILLO PAREDES (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Vocal suplente n^o 4: DAVID JARA CHAVES (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Vocal titular n^o 5: MANUEL EZEQUIEL SANZ LÓPEZ (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Vocal suplente n^o 5: MARÍA VELASCO ROMERO (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Secretario titular: JUAN BARRASO LÓPEZ (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

Secretaria suplente: JOAQUINA DÍAZ BARROSO (C.P. Ezequiel Fernández. Valencia del Ventoso. Badajoz)

COMISIÓN 15

Presidente titular: FRANCISCO MUÑOZ SANZ (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Presidenta suplente: CONCEPCIÓN RÍOS TORRES (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal titular n^o 1: FERMÍN MUÑOZ RESECO (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal suplente n^o 1: MARTINA RODRÍGUEZ BENÍTEZ (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal titular n^o 2: MARÍA BEGOÑA MUÑOZ TORRALVO (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal suplente n^o 2: CARLOTA CÁCERES GÓMEZ-CORONADO (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal titular n^o 3: LOURDES GONZÁLEZ LENA (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal suplente n^o 3: M^a DEL MAR MANCHÓN MORCILLO (C.P. Conquistadores. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal titular n^o 4: PETRA OLIVARES NARANJO (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal suplente n° 4: M^a PETRA GARCÍA CARMONA (C.P. Miguel de Cervantes. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal titular n° 5: ANTONIO LUIS RUBIO BERNAL (C.P. Miguel de Cervantes Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal suplente n° 5: MARÍA PAZ GONZÁLEZ CHICO (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Secretaria titular: TERESA MASA QUIRÓS (C.P. Miguel de Cervantes Villanueva de la Serena. Badajoz)

Secretaria suplente: M^a PILAR PALACIOS ARIAS (C.P. Miguel de Cervantes Villanueva de la Serena. Badajoz)

COMISIÓN 16

Presidente titular: HILARIO VALLE PARRA (C.P. Santiago Apóstol Villanueva de la Serena. Badajoz)

Presidente suplente: ANTONIO DÁVILA DÁVILA (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal titular n° 1: ÁNGELA GUTIÉRREZ DE TENA RODRÍGUEZ (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal suplente n° 1: LUCÍA RODRÍGUEZ CASTRO (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal titular n° 2: FERMÍN PAREJO MANSILLA (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal suplente n° 2: ABEL MACÍAS DÍAZ (C.P. Santiago Apóstol Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal titular n° 3: ERNESTO GALLARDO CALDERÓN (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal suplente n° 3: CONSUELO GONZÁLEZ GARCÍA (C.P. Virgen del Pilar. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal titular n° 4: M^a TERESA ACEDO HIDALGO (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal suplente n° 4: M^a DE LA CRUZ SÁNCHEZ BARRASO (C.P. Santiago Apóstol. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal titular n° 5: FRANCISCA CHAVES PÉREZ (C.P. Santiago Apóstol Villanueva de la Serena. Badajoz)

Vocal suplente n° 5: LUISA GUISADO GARCÍA (C.P. Santiago Apóstol Villanueva de la Serena. Badajoz)

Secretario titular: JUAN I. BLÁZQUEZ ENTONADO (C.P. El Cristo. Villanueva de la Serena. Badajoz)

Secretario suplente: RAFAEL PALOMINO OLIVARES (C.P. Cruz del Río. Villanueva de la Serena. Badajoz)

COMISIÓN 17

Presidente titular: EMILIO MONGE MORENO (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Presidenta suplente: MARÍA BERNABÉ HERNANDO (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n° 1: MARÍA REYES DELGADO VIVAS (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n° 1: ANA M^a PÉREZ IGLESIAS (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n° 2: JOSEFA GALLEGO PAREJO (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n° 2: M^a FERNANDA MARTÍN CERRATO (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n° 3: EULALIA DUQUE BERNABÉ (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n° 3: MERCEDES ALMODÓVAR ARENAS (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n° 4: CÁNDIDO MANUEL RODRÍGUEZ BARRIGA (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n° 4: LEONOR MESTRES BALAS (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n° 5: TERESA CACHO PINILLA (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n° 5: ISABEL BURGOS PALOMINO (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Secretario titular: ANTONIO ISIDORO GARCÍA (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

Secretario suplente: MOISÉS MATEOS MARTÍN (C.P. Trajano. Mérida. Badajoz)

COMISIÓN 18

Presidente titular: JOSÉ EUFEMIO DIOS SÁNCHEZ (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Presidente suplente: EMILIANO MUÑOZ BAZ (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n° 1: FRANCISCA BARRERA BARRERA (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n° 1: M^a DEL CARMEN PÉREZ GRAJERA (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n° 2: JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MÁRQUEZ (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente nº 2: M^a MICAELA CALDERA TEJEDA (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Vocal titular nº 3: REMEDIOS NÚÑEZ TELLO (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente nº 3: VICENTA RUIZ RODRÍGUEZ (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Vocal titular nº 4: INMACULADA RODRÍGUEZ ORTIZ (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente nº 4: ROCÍO GOMATO TRINIDAD (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Vocal titular nº 5: ANTONIA M^a RIVERA GUIASADO (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente nº 5: MANUELA GÓMEZ PALOMO (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Secretario titular: FÉLIX DELGADO VIVAS (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

Secretaria suplente: ROCÍO GUTIÉRREZ MOLINA (C.P. Juan XXIII. Mérida. Badajoz)

COMISIÓN 19

Presidente titular: CAMILO RODRÍGUEZ MACÍAS (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz)

Presidenta suplente: ROSARIO CLAROS ROSA (C.P. Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz)

Vocal titular nº 1: M^a JOSÉ IGLESIAS MÉNDEZ (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz)

Vocal suplente nº 1: M^a CRISTINA GONZÁLEZ GARCÍA (C.P. Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz)

Vocal titular nº 2: M^a TERESA CAPELLA ÁLVAREZ (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz)

Vocal suplente nº 2: ANTONIO CASTAÑO PALANCO (C.P. Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz)

Vocal titular nº 3: JUAN LUIS ORTIZ ESPINOSA (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz)

Vocal suplente nº 3: GLORIA GUTIÉRREZ DE TENA FERNÁNDEZ (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz)

Vocal titular nº 4: JOSÉ ALBERTO MATEOS DOMÍNGUEZ (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz)

Vocal suplente nº 4: ANTONIA M^a MONTERO FERNÁNDEZ (C.P. Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz)

Vocal titular nº 5: M^a DE LOS REYES ROMERO YSERN (C.P. Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz)

Vocal suplente nº 5: ISIDRO FERNÁNDEZ ACOSTA (C.P. Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz)

Secretaria titular: M^a VICTORIA MÁRQUEZ DE LA CRUZ (C.P. Ntra. Sra. del Socorro. Palomas. Badajoz)

Secretaria suplente: SANDRA PEÑA MARISCAL (C.P. Reyes Huertas. Puebla de la Reina. Badajoz)

COMISIÓN 20

Presidenta titular: M^a JOSÉ VILLARRUBIA GAHETE (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Presidenta suplente: CARMEN VILLAMOR GARCÍA (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Vocal titular nº 1: ELOY A. MANCHÓN CUSTODIO (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Vocal suplente nº 1: MARIANO CARDOSO SÁNCHEZ (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Vocal titular nº 2: LUISA M^a REBOLLO CASTILLO (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Vocal suplente nº 2: ALFONSO MOLERO MOYANO (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Vocal titular nº 3: REMEDIOS CUÉLLAR GONZÁLEZ (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Vocal suplente nº 3: ANA BELÉN VIVAS BASCÓN (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Vocal titular nº 4: ISABEL M^a PÉREZ PÉREZ (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Vocal suplente nº 4: M^a CARMEN SUÁREZ TOMILLO (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Vocal titular nº 5: M^a CARMEN MUNUERA ORTEGA (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Vocal suplente nº 5: CARMEN CAMARERO BLASCO (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Secretaria titular: M^a CARMEN SERRANO CAMACHO (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Secretaria suplente: JOSEFA PATILLA MAGRO (C.P. Alcalde Juan Blanco. Los Santos de Maimona. Badajoz)

COMISIÓN 21

Presidente titular: MANUEL MERINO BLANCO (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

Presidente suplente: JOSE M^a GARCÍA FERRERO (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n^o 1: INÉS CARRETERO GONZÁLEZ (C.P. Santísima Trinidad. Trujillos. Badajoz)

Vocal suplente n^o 1: ISABEL MARTÍN DUQUE (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n^o 2: MARÍA ISABEL FLORES CABALLERO (C.P. Félix Rodríguez de la Fuente. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n^o 2: FILOMENA DÁVILA SÁNCHEZ (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n^o 3: ANA M^a GARCÍA PAREDES (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n^o 3: ISABEL MORIENTES CARRETERO (C.P. García Lorca. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n^o 4: MARÍA MOLINA HIDALGO (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n^o 4: MANUELA JARO NÚÑEZ (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n^o 5: CONCEPCIÓN CIVANTOS ANDRADES (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n^o 5: M^a NIEVES ARRANZ BLANCO (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

Secretario titular: FRANCISCO RODRÍGUEZ TRINIDAD (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

Secretaria suplente: ISABEL MATEOS SÁNCHEZ (C.P. Suárez Somonte. Mérida. Badajoz)

COMISIÓN 22

Presidenta titular: ROSA DE LIMA CRUZADO GARCÍA (C.P. Dió Casio. Mérida. Badajoz)

Presidente suplente: JUAN LUIS CARRILLO TRENADO (C.P. Dió Casio. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n^o 1: M^a LUISA DÁVILA LADERO (C.P. Dió Casio. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n^o 1: EMILIANO JIMÉNEZ APARICIO (C.P. Dió Casio. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n^o 2: JUAN PÉREZ PAVÓN (C.P. Dió Casio. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n^o 2: JOSÉ RAMÓN TRIVIÑO MULERO (C.P. Dió Casio. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n^o 3: M^a LUISA SIERRA FERNÁNDEZ (C.P. Dió Casio. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n^o 3: M^a VICTORIA MARTOS MARTÍN (C.P. Dió Casio. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n^o 4: MANUEL MARÍN LÓPEZ (C.P. Dió Casio. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n^o 4: M^a EULALIA GONZÁLEZ BECERRA (C.P. Dió Casio. Mérida. Badajoz)

Vocal titular n^o 5: CARMEN ROMERO GÓMEZ (C.P. Dió Casio. Mérida. Badajoz)

Vocal suplente n^o 5: VALERIANO ÁLVAREZ CORREA (C.P. Dió Casio. Mérida. Badajoz)

Secretario titular: JOSÉ LUIS MONTENEGRO DE TENA DÁVILA (C.P. Dió Casio. Mérida. Badajoz)

Secretaria suplente: LUCÍA SECO DE HERRERA SÁNCHEZ (C.P. Dió Casio. Mérida. Badajoz)

COMISIÓN 23

Presidente titular: MANUEL FERNÁNDEZ CABALLERO (C.P. Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres)

Presidente suplente: DOMINGO COLLADO CRUZ (C.P. Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres)

Vocal titular n^o 1: MARIANA PRIETO MORENO (C.P. Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres)

Vocal suplente n^o 1: ISABEL MARTÍN HERNÁNDEZ (C.P. Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres)

Vocal titular n^o 2: CARMELO SÁNCHEZ CALVO (C.P. Sebastián Martín. Montehermoso. Cáceres)

Vocal suplente n^o 2: CRISTINA LUENGO NEILA (C.P. El Pilar. Plasencia. Cáceres)

Vocal titular n^o 3: AURORA MONTERO SIMÓN (C.P. Ramón y Cajal. Plasencia. Cáceres)

Vocal suplente n^o 3: M^a JOSÉ BARRANTES MOZO (C.P. San Miguel. Plasencia. Cáceres)

Vocal titular n^o 4: M^a DEL PUERTO BLÁZQUEZ CARPALLO (C.P. Miralvalle. Plasencia. Cáceres)

Vocal suplente n^o 4: M^a CARMEN GONZÁLEZ AYALA (C.P. San Miguel. Plasencia. Cáceres)

Vocal titular n^o 5: CARMEN HOYAS SÁNCHEZ (C.P. El Pilar. Plasencia. Cáceres)

Vocal suplente n^o 5: CELESTINO GARCÍA GARCÍA (C.P. El Pilar. Plasencia. Cáceres)

Secretario titular: VALENTÍN LÓPEZ GARZÓN (C.P. El Pilar. Plasencia. Cáceres)

Secretario suplente: JUAN JOSÉ PRIETO MORENO (Escuela Hogar. Plasencia. Cáceres)

COMISIÓN 24

Presidenta titular: JUANA MUÑOZ SANTIAGO (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres)

Presidenta suplente: M^a AMPARO POBRE JIMÉNEZ (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres)

Vocal titular n^o 1: MIREIA BLÁZQUEZ CARPALLO (C.P. Fray Alonso. Malpartida de Plasencia. Cáceres)

Vocal suplente n^o 1: ÁNGEL BOTE COLLAZOS (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres)

Vocal titular n^o 2: JUAN CARLOS TORO FERNÁNDEZ (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres)

Vocal suplente n^o 2: M^a JESÚS PANTRIGO FERNÁNDEZ (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres)

Vocal titular n^o 3: M DEL MAR ÁLVAREZ MORENO (C.P. Fray Alonso. Malpartida de Plasencia. Cáceres)

Vocal suplente n^o 3: M^a ÁNGELES AMARILLA RUIZ (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres)

Vocal titular n^o 4: LUCINA FERNÁNDEZ PÉREZ (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres)

Vocal suplente n^o 4: M^a CARMEN PÉREZ REAL (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres)

Vocal titular n^o 5: MARTÍN JESÚS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (C.R.A. Valle del Alagón. Alagón. Cáceres)

Vocal suplente n^o 5: LUISA MUÑOZ ÁLVAREZ (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres)

Secretaria titular: M^a TERESA RÍOS AGUDO (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres)

Secretario suplente: ELÍAS RUANO GARRIDO (C.P. La Paz. Plasencia. Cáceres)

COMISIÓN 25

Presidente titular: JUAN CARLOS MARTÍN RODRÍGUEZ (C.P. Los Ángeles, Caminomorisco. Cáceres)

Presidente suplente: JOSÉ MANUEL SANTOS DE LA RÚA (C.P. Los Ángeles, Caminomorisco. Cáceres)

Vocal titular n^o 1: GUADALUPE DELICADO CRUZ (C.P. Luis Chamizo. Pinofranqueado. Cáceres)

Vocal suplente n^o 1: M^a DOLORES FRAILE MARTÍN (C.P. Los Ángeles, Caminomorisco. Cáceres)

Vocal titular n^o 2: JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (C.P. Luis Chamizo. Pinofranqueado. Cáceres)

Vocal suplente n^o 2: FLORENTINO SÁNCHEZ MARTÍN (C.P. Luis Chamizo. Pinofranqueado. Cáceres)

Vocal titular n^o 3: SILVIA SIERRA SÁNCHEZ (C.P.R. Caminomorisco. Cáceres)

Vocal suplente n^o 3: MARÍA HUESCA MIR (C.P. Luis Chamizo. Pinofranqueado. Cáceres)

Vocal titular n^o 4: JESÚS BRAVO MARTÍN (C.R.A. El Olivar. Torrecilla de los Ángeles. Cáceres)

Vocal suplente n^o 4: EMILIA MARTÍN MARTÍN (C.P.R. Caminomorisco. Cáceres)

Vocal titular n^o 5: CARMEN ALONSO BATUECAS (C.P. Los Ángeles. Caminomorisco. Cáceres)

Vocal suplente n^o 5: ROCÍO SÁNCHEZ SÁNCHEZ (C.P. Luis Chamizo. Pinofranqueado. Cáceres)

Secretaria titular: INMACULADA DOMÍNGUEZ RONCERO (C.P. Los Ángeles. Caminomorisco. Cáceres)

Secretaria suplente: M^a ISABEL GARCÍA MARTÍN (C.P. Luis Chamizo. Pinofranqueado. Cáceres)

COMISIÓN 26

Presidente titular: SANTIAGO HERNÁNDEZ-CANO ACOSTA (C.P. Santa Bárbara. Guijo de Santa Bárbara. Cáceres)

Presidente suplente: VICENTE PLATA PANADERO (C.P. Francisco Parras. Losar de la Vera. Cáceres)

Vocal titular n^o 1: SALOBRAR GONZÁLEZ RAMOS (C.P. Jeromín. Cuacos de Yuste. Cáceres)

Vocal suplente n^o 1: MARCELINO DÍAZ CAMPOS (C.P. Jeromín. Cuacos de Yuste. Cáceres)

Vocal titular n^o 2: FERNANDO SORIA BREÑA (C.P. Conquistador Loaysa. Jarandilla de la Vera. Cáceres)

Vocal suplente n^o 2: M^a CONSUELO HERNÁNDEZ-CANO ACOSTA (C.P. Conquistador Loaysa. Jarandilla de la Vera. Cáceres)

Vocal titular n^o 3: MERCEDES GARCÍA RIVERA (C.P. Gregoria Collado. Jaraíz de la Vera. Cáceres)

Vocal suplente n^o 3: M^a ÁNGELES SORIA BREÑA (C.P. Stmo. Cristo de la Salud. Aldeanueva de la Vera. Cáceres)

Vocal titular nº 4: M^a ANTONIA PERAL BAENA (C.P. Conquistador Loaysa. Jarandilla de la Vera. Cáceres)

Vocal suplente nº 4: GLORIA HERRERÍAS INCERTIS (C.P. Santa Bárbara. Guijo de Santa Bárbara. Cáceres)

Vocal titular nº 5: ELVIRA SANTOS MARGALLO (C.P. Francisco Parras. Losar de la Vera. Cáceres)

Vocal suplente nº 5: LORENA ESTEBAN DEL VADO (C.P. Gregoria Collado. Jaraíz de la Vera. Cáceres)

Secretaria titular: M^a ISABEL NÚÑEZ QUESADA (C.P. Conquistador Loaysa. Jarandilla de la Vera. Cáceres)

Secretaria suplente: ANTONIA BOTICARIO HOLGADO (C.P. Conquistador Loaysa. Jarandilla de la Vera. Cáceres)

COMISIÓN 27

Presidente titular: ALFREDO MARCOS MARCOS (C.P. San Andrés. Almaraz. Cáceres)

Presidenta suplente: SOLEDAD BLÁZQUEZ FRAILE (C.P. José Pavón. Casatejada. Cáceres)

Vocal titular nº 1: INMACULADA PÉREZ MATEOS (C.R.A. Río Tajo. Saucedilla. Cáceres)

Vocal suplente nº 1: SONIA MARTÍN RAMA (C.P. San Pedro de Alcántara. Pueblo Nuevo de Miramontes. Cáceres)

Vocal titular nº 2: FRANCISCO JOSÉ PÉREZ HERRERUELA (C.P. San José Obrero. Rincón del Obispo. Cáceres)

Vocal suplente nº 2: CAMILA FUBUEL DE MORA (C.R.A. Río Tajo. Saucedilla. Cáceres)

Vocal titular nº 3: SONIA SÁNCHEZ MARTÍN (C.P. San Pedro de Alcántara. Pueblo Nuevo de Miramontes. Cáceres)

Vocal suplente nº 3: ESTRELLA PASCUAL CALDERÓN (C.R.A. Río Tajo. Saucedilla. Cáceres)

Vocal titular nº 4: PILAR GUILLÉN RAMOS (C.P. Almazor. Navalmoral de la Mata. Cáceres)

Vocal suplente nº 4: M^a ISABEL GÓMEZ GÓMEZ (C.P. San Andrés. Almaraz. Cáceres)

Vocal titular nº 5: BALDOMERO VICENTE MATEOS (C.R.A. Río Tajo. Saucedilla. Cáceres)

Vocal suplente nº 5: JOSÉ A. DÍAZ ALVARADO (C.P. Rodrigo Dávila. Castañar de Ibor. Cáceres)

Secretaria titular: M^a CONCEPCIÓN CERESO BARRADO (C.P. Virgen del Pilar. Santa M^a Lomas. Cáceres)

Secretario suplente: GREGORIO BOTE GONZÁLEZ (C.P. Campo Arañuelo. Navalmoral de la Mata. Cáceres)

COMISIÓN 28

Presidente titular: JESÚS BARBERO MATEOS (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres)

Presidente suplente: MANUEL RIVERA GIL (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres)

Vocal titular nº 1: ANA M^a MELLADO CORTÉS (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres)

Vocal suplente nº 1: M^a TERESA ANTEQUERA RODRÍGUEZ (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres)

Vocal titular nº 2: ROSA M^a VALLE RODILLA (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres)

Vocal suplente nº 2: MERCEDES BARBERO HUERTAS (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres)

Vocal titular nº 3: ISABEL FERNÁNDEZ BONILLA (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres)

Vocal suplente nº 3: SUSANA SÁNCHEZ PARRALES (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres)

Vocal titular nº 4: M^a JOSÉ MOLANO BRÍAS (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres)

Vocal suplente nº 4: PLACERES CASTILLO RODRÍGUEZ (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres)

Vocal titular nº 5: JESÚS PABLO GÓMEZ NAHARRO (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres)

Vocal suplente nº 5: COSME ALFONSO TOMÉ FERNÁNDEZ (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres)

Secretario titular: PEDRO PINO LÓPEZ (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres)

Secretaria suplente: PILAR LUJÁN SALGADO (C.R.A. Las Villuercas. Deleitosa. Cáceres)

COMISIÓN 29

Presidente titular: JOSÉ ENRIQUE GUERRERO GIL (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Presidente suplente: MANUEL DÍAZ LÓPEZ (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Vocal titular nº 1: ANA JARAMILLO MOLINA (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Vocal suplente nº 1: FRANCISCA GONZÁLEZ BARROSO (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Vocal titular nº 2: JAVIER ELÍAS DURÁN (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Vocal suplente nº 2: CRISTINA ALCÁNTARA MARTÍNEZ (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Vocal titular nº 3: ELOISA SOSA CASTAÑO (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Vocal suplente nº 3: M^a DEL ROSARIO ORTIZ GARCÍA (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Vocal titular nº 4: OLALLA MARTÍNEZ BLASCO (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Vocal suplente nº 4: ENGRACIA GARCÍA NIETO (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Vocal titular nº 5: ELENA RUBIO CASERO (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Vocal suplente nº 5: ISABEL ALBARRÁN ÁLVAREZ (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Secretaria titular: ANGÉLICA DÍAZ LOBATO (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

Secretaria suplente: ROSA ÁLVAREZ MORENO (C.P. San Roque. Almendralejo. Badajoz)

COMISIÓN 30

Presidente titular: ANACLETO RAMOS LINEROS (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Presidente suplente: JOSÉ J. LLORENTE GONZÁLEZ (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Vocal titular nº 1: M^a JOSÉ GÓMEZ ALBARRÁN (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Vocal suplente nº 1: M^a JESÚS GARCÍA DÍAZ (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Vocal titular nº 2: JOSÉ GONZÁLEZ GUZMÁN (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Vocal suplente nº 2: LUIS MANUEL BARRAGÁN LASO (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Vocal titular nº 3: BELÉN CANO GÁMEZ (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Vocal suplente nº 3: M^a VICTORIA ORTIZ TINTORÉ (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Vocal titular nº 4: A. MARGARITA RAMOS LINEROS (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Vocal suplente nº 4: M^a ESTHER CABEZÓN RUBIO (C.R. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Vocal titular nº 5: M^a CARMEN RAMOS GARCÍA (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Vocal suplente nº 5: FRANCISCO GARCÍA JIMÉNEZ (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Secretario titular: FRANCISCO J. RIVERA MONTERO (C.P. Sotomayor y Terrazas. Jerez de los Caballeros. Badajoz)

Secretario suplente: JOSÉ ANTONIO RUIZ GUERRERO (C.P. Eloy Vela Corbacho. Valle de Santa Ana. Badajoz)

COMISIÓN 31

Presidente titular: JOSÉ MANUEL PARDO MARTÍN (C.E.I. El Parque. Azuaga. Badajoz)

Presidente suplente: MANUEL CALERO BARRAGÁN (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz)

Vocal titular nº 1: MERCEDES NOGALES CARRIZOSA (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz)

Vocal suplente nº 1: SAMUEL RODRÍGUEZ CANO (C.P. Alcalde Paco de la Gala. Granja de Torrehermosa. Badajoz)

Vocal titular nº 2: JOSEFA MORENO RODRÍGUEZ DE SANABRIA (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz)

Vocal suplente nº 2: FRANCISCA GONZÁLEZ MORILLO (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz)

Vocal titular nº 3: ANDRÉS LEMUS GARCÍA (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz)

Vocal suplente nº 3: CONCEPCIÓN CARRASCAL MURILLO (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz)

Vocal titular nº 4: CONSOLACIÓN GÓMEZ-ÁLVAREZ DURÁN (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz)

Vocal suplente nº 4: ANA BLANCO MUÑOZ (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz)

Vocal titular nº 5: ENCARNACIÓN NARANJO MORUNO (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz)

Vocal suplente nº 5: FRANCISCO CASTILLO GALA (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz)

Secretaria titular: M^a JOSÉ CALDERÓN MUÑOZ (C.P. Miramontes. Azuaga. Badajoz)

Secretaria suplente: M^a DEL PILAR FUENTES ÁLVAREZ (C.P. Alcalde Paco de la Gala. Granja de Torrehermosa. Badajoz)

COMISIÓN 32

Presidente titular: ALEJANDRO OCHOA PADILLO (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Presidente suplente: MANUEL MARTÍNEZ AGUILAR (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Vocal titular nº 1: LUIS DOMINGO GARCÍA JUSTE (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Vocal suplente nº 1: PEDRO PAREJO PAGADOR (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Vocal titular nº 2: JOSÉ LUIS TORO PEGUERO (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Vocal suplente nº 2: GUADALUPE ESPERILLA ARROYO (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Vocal titular nº 3: M^a JESÚS RAFAEL MERINO (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Vocal suplente nº 3: LUIS GARRIDO BARRAGÁN (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Vocal titular nº 4: FLORENCIA MAQUEDA RODRÍGUEZ (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Vocal suplente nº 4: MARISOL VIDAL RODRÍGUEZ (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Vocal titular nº 5: JOSÉ ANTONIO DÍEZ CASADO (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Vocal suplente nº 5: JOSÉ ANTONIO AMAYA SALGUERO (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Secretaria titular: MAGDALENA PRIETO BUENAVIDA (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

Secretaria suplente: PURIFICACIÓN RODRÍGUEZ DÍEZ (C.P. Ntra. Sra. de la Soledad. Aceuchal. Badajoz)

COMISIÓN 33

Presidenta titular: ANTONIA GRANERO MORALES (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz)

Presidente suplente: LUIS FERNANDO TOMILLO DOMÍNGUEZ (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz)

Vocal titular nº 1: M^a DEL CARMEN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz)

Vocal suplente nº 1: PILAR CAGIGAS LÓPEZ (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz)

Vocal titular nº 2: ELENA GIJÓN MORENO (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz)

Vocal suplente nº 2: PEDRO DOMÍNGUEZ GARCÍA (C.P. Romeo Muñoz. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Vocal titular nº 3: JOSEFA POLO GARCÍA (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz)

Vocal suplente nº 3: LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ PONS (C.P. Romero Muñoz. Los Santos de Maimona. Badajoz)

Vocal titular nº 4: M^a ISABEL BOGEAT GARCÍA (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz)

Vocal suplente nº 4: JUAN ANTONIO NÚÑEZ GARCÍA (C.P. Santa Lucía. Puebla de Sancho Pérez. Badajoz)

Vocal titular nº 5: BLASA GARCÍA VELASCO (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz)

Vocal suplente nº 5: RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz)

Secretario titular: ANTONIO GARCÍA ORTIZ (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz)

Secretario suplente: VICENTE MATEOS ARIÑO (C.P. Pedro de Valencia. Zafra. Badajoz)

COMISIÓN 34

Presidenta titular: ALFREDO VOZMEDIANO SÁNCHEZ (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Presidente suplente: FÉLIX NÚÑEZ MORENO (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Vocal titular nº 1: ASUNCIÓN GARCÍA MAQUEDA (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Vocal suplente nº 1: CARMEN MARÍA CANTERO PÉREZ (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Vocal titular nº 2: RAFAEL MORGADO MAZÓN (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Vocal suplente nº 2: INMACULADA LAVADO PARDO (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Vocal titular nº 3: M^a ÁNGELES CORTÉS GARCÍA (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Vocal suplente nº 3: ANTONIA DÍAZ LÓPEZ (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Vocal titular nº 4: M^a TERESA SANABRIA LOZANO (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Vocal suplente nº 4: CANDELA DÍAZ SÁNCHEZ (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Vocal titular nº 5: ALEJANDRO PUENTE BALSERA (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Vocal suplente nº 5: M^a DOLORES LEÓN RAMOS (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Secretario titular: M^a DEL CARMEN DURÁN GARCÍA (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

Secretario suplente: JOSÉ PAREDES PÉREZ (C.P. Ntra. Sra. Gracia. Santa Marta. Badajoz)

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2005, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se nombra la Comisión de Coordinación y Baremación y se ordena su exposición pública, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de actividades formativas complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 22 de marzo de 2005.

La Orden de 22 de marzo de 2005 (D.O.E. de 31 de marzo) ha convocado los procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial.

La Base 5 de la referida Orden establece que se constituirá una Comisión de Coordinación y Baremación para entender de las dudas que pudieran surgir a las Comisiones de Baremación, que habrá de nombrarse antes de hacerse pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los miembros de la Comisión de Coordinación y Baremación serán nombrados por Resolución del Director General de Calidad y Equidad Educativa, ajustándose a los criterios establecidos en dicha Base 5.

En su virtud, esta Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVE:

Primero. Nombrar como Comisión de Coordinación y Baremación a los siguientes empleados públicos al servicio de la Consejería de Educación.

Presidente/a titular: JOSÉ ENRIQUE GARCÍA ROMERO

Presidente/a suplente: JOSÉ ANTONIO DUEÑAS BAÑOS

Vocal titular nº 1: ANTONIA GONZÁLEZ GALÁN

Vocal suplente nº 1: ANA ISABEL ADAME GUERRERO

Vocal titular nº 2: GREGORIO RODRÍGUEZ CANO

Vocal suplente nº 2: MARÍA DEL CARMEN FERRERA TANCO

Vocal titular nº 3: MERCEDES MOYANO GRAJERA

Vocal suplente nº 3: ANA ISABEL LÓPEZ MASA

Vocal titular nº 4: RAÚL MAESTRO CONEJO

Vocal suplente nº 4: DIANA PICAPIEDRA TEJADO

Secretario/a titular: MANUEL ALEJO GONZÁLEZ

Secretario/a suplente: SANTIAGO MONTERO OMENAT

Segundo. Ordenar la exposición de esta Resolución en la siguiente dirección Web <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/afc/index.htm> y en los tablones de anuncios de los Centros dependientes de la Consejería de Educación, que se relacionan a continuación:

— Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Delgado Valencia, 6, Mérida.

— Dirección Provincial de Educación.

Avda. Europa, 2. Badajoz

— Dirección Provincial de Educación.

Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Calidad y Equidad Educativa, en el plazo de un mes. Podrán también interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses.

Mérida, 29 de abril de 2005.

El Director General de Calidad y Equidad Educativa,
TOMÁS GARCÍA VERDEJO

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad al lugar, fecha y hora de celebración del segundo ejercicio correspondiente a las pruebas de aptitud convocadas para la formación de una lista de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura, convocadas por Orden de 5 de noviembre de 2004.

La Orden de 5 de noviembre de 2004 de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se

convocan pruebas de aptitud con el fin de formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en Entidades Locales de Extremadura, en su base 7ª prevé la publicación del lugar, fecha y hora en que deban desarrollarse los ejercicios en que consisten dichas pruebas.

Con el fin de hacer efectivo lo dispuesto en la base 7ª de la citada Orden de 5 de noviembre, dispongo lo siguiente:

Primero: El segundo ejercicio se celebrará en la fecha, hora y lugar que se especifica a continuación:

Lugar: Escuela de Administración Pública de la Junta de Extremadura, sita en la Avenida de la Libertad, s/n., de Mérida (Badajoz).

Fecha: día 19 de mayo de 2005, jueves.

Hora: Diecisiete horas (17,00 horas).

Segundo: Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir. Se permitirá la consulta de legislación no comentada en soporte papel.

Mérida, a 28 de abril de 2005.

La Directora General de Administración Local,
Mª ISABEL MORENO DUQUE

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 31 de marzo de 2005 por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías Turísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para dotar a un sector creciente en importancia de los medios necesarios que permitan una correcta difusión y promoción de los recursos turísticos, es necesario disponer de profesionales que realicen la actividad de Guías Turísticas, a fin de mostrar de manera adecuada la gran variedad de recursos turísticos, históricos, artísticos, patrimoniales, culturales, medioambientales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A estos efectos, la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, determina en el Capítulo III del Título III, que lleva por rúbrica de las profesiones turísticas, el concepto de guías turísticos, como aquellos profesionales cuyas actividades van encaminadas a la prestación de los servicios de orientación, información y asistencia al turista.

Conforme con ello, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de la actividad profesional de Guía Turístico, aprobado por el Decreto 12/1996, de 6 de febrero, de la Junta de Extremadura, modificado parcialmente por el Decreto 43/2000, de 22 de febrero, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto

Se convocan exámenes para la habilitación de guías turísticos de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento regulador de la actividad profesional de guías turísticos, de 6 de febrero de 1996 (D.O.E. nº 20 de 17 de febrero de 1996), modificado parcialmente por el Decreto 43/2000, de 22 de febrero (D.O.E. nº 24 de febrero de 2000), con arreglo a lo establecido en la presente Orden.

Artículo 2. Requisitos de los aspirantes.

1. Para tomar parte en estos exámenes los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia, o de aquellos Estados, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínimo establecido en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente de regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, en la redacción dada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

d) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

— Titulaciones Superiores en Información y Comercialización Turística.

— Técnico de Empresas y Actividades turísticas.

— Diploma o título universitario en las disciplinas de turismo, Bellas Artes o de Filosofía y Letras en cualquiera de sus titulaciones.

— Titulaciones equivalentes obtenidas en los países miembros de la Unión Europea o de cualquier otro país asociado al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o con un convenio de reciprocidad, a estos efectos, con España debidamente homologados por autoridad competente. La homologación de títulos extranjeros deberá ser acreditada por el interesado.

e) Acreditar el conocimiento de, al menos, uno de los idiomas extranjeros de los países contemplados en el apartado a), además de acreditar el conocimiento del idioma castellano.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones Públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, el acceso a la Función Pública.

2. Las personas con minusvalías físicas o psíquicas serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto.

3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de superar la convocatoria pública, en el modo que se indica en la presentación de documentos en la base octava.

Artículo 3. Solicitudes

1. Los aspirantes a examen deberán presentar, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), solicitud en instancia oficial, según figura en modelo Anexo I y dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo.

La presentación de instancias podrá hacerse el Registro de la Consejería de Economía y Trabajo, en sus servicios territoriales de Cáceres y Badajoz, en los Centros de Atención Administrativa o conforme determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

2. Los aspirantes que posean algún tipo de discapacidad podrán solicitar en la instancia las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios, señalando el tipo de discapacidad que les afecta.

Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaren dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración del Consejo Asesor para la Integración de las Personas con Discapacidad y demás órganos técnicos competentes.

Artículo 4. Composición del Tribunal.

1. El tribunal que habrá de juzgar y calificar los ejercicios estará presidido por el Director General de Turismo, que podrá delegar su representación en un Jefe de Servicio de la Dirección General. Formarán parte del mismo:

Como vocales un Jefe de Servicio o de Sección de la Dirección General y dos profesores de la Universidad de Extremadura, titulares de las disciplinas de Bellas Artes, Turismo, Historia del Arte o de cualquier otra titulación de Filosofía y Letras. Actuará como Secretario un Técnico de Empresas y Actividades turísticas de la Dirección General de Turismo.

2. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Economía y Trabajo, Dirección General de Turismo, C/ Santa Eulalia, N° 30, Mérida.

3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que se estimen necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en cuestiones técnicas.

4. Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

5. A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

Artículo 5. Admisión de aspirantes

1. Transcurrido el plazo de recepción de solicitudes, será publicada en el plazo máximo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa, lista provisional de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes, y la de los excluidos si los hubiere.

2. Contra la lista provisional podrán los interesados formular reclamaciones a fin de subsanar defectos u omisiones en el plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación.

3. La publicación de la resolución aprobatoria de la lista definitiva en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.) será determinante de los plazos a los efectos de posibles impugnaciones y recursos a tenor de lo determinado en el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el art. 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común.

4. Asimismo, en dicha publicación, se incluirá la composición del Tribunal, así como lugar, fecha y hora de celebración de los exámenes.

Artículo 6. Realización de las pruebas

1. Los exámenes costarán de los siguientes ejercicios:

— Una prueba escrita en la que los aspirantes desarrollarán, en el tiempo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, los cuales serán extraídos a la suerte de entre los que integran el temario determinado mediante la Orden de 27 de septiembre de 1996 (D.O.E. nº 118 del 10 de octubre de 1996).

— Una vez superada la anterior prueba realizará otra prueba de idiomas, en la que los aspirantes efectuarán, en el idioma que hubieran especificado en su solicitud, la lectura y traducción directa y sucesiva de un texto sobre materia Turística o artística en un tiempo máxima de una hora. Además mantendrán, a continuación, una conversación de unos minutos.

2. Terminados los exámenes, el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos, y elevará al Consejero de Economía y Trabajo, a través de la Dirección General de Turismo, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquéllos. Una vez aprobada dicha lista, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.).

Artículo 8. Documentación necesaria para la habilitación.

1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Turismo, dentro del plazo de treinta días

hábiles, contados a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Documento acreditativo de poseer alguno de los títulos señalados en el apartado d) de la base primera de esta convocatoria.

c) Declaración de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que puede ser incompatible con las funciones propias de Guía de Turismo.

d) 3 fotografías, recientes, tamaño carnet.

2. Quienes dentro del plazo indicado en la base anterior no presentaran su documentación no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud a que se refiere la base segunda.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Régimen jurídico aplicable a las pruebas

1. En lo no específicamente prevenido en las bases anteriores, serán de aplicación las normas de carácter general establecidas en el vigente Reglamento de la actividad profesional de Guía Turístico, aprobado por Decreto 12/1996, de 6 de febrero, modificado en parte por el Decreto 43/2000, de 22 de febrero (D.O.E. nº 24 de febrero de 2000).

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Régimen de Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 31 de marzo de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I**Consejería de Economía
y Trabajo****JUNTA DE EXTREMADURA****DATOS PERSONALES**

<i>D.N.I</i>	<i>Primer Apellido</i>	<i>Segundo Apellido</i>	<i>Nombre</i>
<i>Fecha de Nacimiento</i>			<i>Domicilio: Calle o Plaza y número</i>
<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Código Postal</i>
<i>Teléfono</i>	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>	

TITULACIÓN ACADÉMICA

<i>Título</i>	<i>Centro Académico de Expedición</i>
---------------	---------------------------------------

IDIOMA*Idioma del que desee examinarse*

El/ la abajo firmante solicita ser admitido/a a los exámenes de habilitación de Guías Turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia.

En, a.....de.....de 2005

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y TRABAJO.
Paseo de Roma, s/n.- 06800 MÉRIDA

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Vicente de Alcántara, consistente en modificar las condiciones particulares del “suelo no urbanizable a preservar por sus valores” destinado a la industria extensiva corchera, contempladas en las vigentes Normas Subsidiarias, a fin de facilitar su desarrollo.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de junio de 2004, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que San Vicente de Alcántara no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley

15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

VºBº

El Presidente,
VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO:

La SECCIÓN 6 (artículos 191 a 193) del CAPÍTULO V y TÍTULO V y el artículo 194 de las Normas Urbanísticas quedan redactados como sigue:

SECCIÓN 6. SUELO NO URBANIZABLE A PRESERVAR POR SUS VALORES. INDUSTRIA EXTENSIVA CORCHERA.

Artículo 191. Caracterización.

Se proyectan dos zonas de Suelo No Urbanizable, una al oeste del núcleo urbano, y otra al noreste, divididas respectivamente en 4 y 18 sectores, a desarrollar cada uno de ellos, o la agrupación de varios, mediante un Plan Especial, con los objetivos siguientes:

- La regulación de la Industria Extensiva Corchera existente y la que actualmente se encuentra en gestión, facilitando con ello la implantación de esta actividad en los próximos años en los terrenos con expectativas ciertas de explotación.
- La dotación de las Infraestructuras básicas relativas a las comunicaciones, al abastecimiento de agua, saneamiento, depuración y suministro de energía eléctrica.
- El desplazamiento paulatino de la industria corchera actualmente en Suelo Urbano a estas zonas del Suelo No Urbanizable, tipo de suelo más adecuado para la implantación en el territorio de esta actividad, proponiéndose la sustitución progresiva en el Suelo Urbano por el uso Residencial y Terciario.

Artículo 192. Normas de carácter general.

Se prohíbe toda actividad, uso o construcción que pueda implicar la transformación del destino industrial que se pretende regular, potenciar y proteger.

Artículo 193. Régimen particular de usos, condiciones para su desarrollo y consolidación y Condiciones particulares de implantación de edificaciones en Suelo No Urbanizable.

a) Régimen Particular de usos, condiciones para su desarrollo y consolidación.

Se establece, para cada uno de los sectores de las dos áreas de Suelo No Urbanizable calificadas con esta categoría, o para la agrupación voluntaria de varios sectores, un Plan Especial de desarrollo de las Infraestructuras Básicas relativas a las comunicaciones, al abastecimiento de aguas, saneamiento, depuración y suministro de energía eléctrica.

Los Planes Especiales de cada uno de los sectores, o de la agrupación voluntaria de varios sectores, se podrán tramitar y aprobar

de forma independiente, a medida que los propietarios afectados así lo decidan.

Para garantizar el adecuado desarrollo armónico y eficiente de las infraestructuras, los Planes Especiales que desarrollen cada uno de los sectores, deberán contemplar el funcionamiento global de las mismas dentro del área que engloba al sector objeto del Plan, asumiendo los criterios establecidos por los Planes Especiales de otros sectores aprobados con anterioridad y previendo las necesidades de los sectores pendientes de desarrollo.

b) Condiciones particulares de implantación de edificaciones en Suelo No Urbanizable.

En el Suelo No Urbanizable a preservar por sus valores para Industria Extensiva Corchera, las condiciones particulares de implantación de edificaciones serán las reflejadas en el presente artículo, no siendo de aplicación el Capítulo III “Edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social”, el Capítulo IV “Regulación de usos, sus actividades y sus construcciones” y el Cuadro nº 5 “Condiciones particulares de implantación de edificaciones en Suelo No Urbanizable”, del artículo 195, Capítulo V, Sección 7.

– Denominación y ubicación:

Terrenos situados al oeste del núcleo urbano, divididos en 4 sectores que se delimitan en el Planos de Ordenación 2 y 3 y cuya superficie se indica en el cuadro adjunto, con una superficie total de 376.681 m² (incluidos caminos), con fuerte actividad del uso de Industria Extensiva Corchera.

Terrenos situados al noreste del núcleo urbano, divididos en 18 sectores que se delimitan en los Planos de Ordenación 2 y 3 y cuya superficie se indica en el cuadro adjunto, con una superficie total de 2.332.025,74 m² (incluidos caminos), con fuerte actividad del uso de Industria Extensiva Corchera.

S-2.1	61.827,78 m ²
S-2.2	78.445,68 m ²
S-2.3	102.355,41 m ²
S-2.4	107.125,91 m ²

S-3.1	74.764,74 m ²
S-3.2	131.381,07 m ²
S-3.3	95.055,13 m ²
S-3.4	143.737,49 m ²
S-3.5	148.862,18 m ²
S-3.6	117.573,69 m ²
S-3.7	118.746,98 m ²
S-3.8	88.446,53 m ²
S-3.9	123.747,71 m ²

S-3.10	79.166,47 m ²
S-3.11	61.418,05 m ²
S-3.12	139.551,65 m ²
S-3.13	160.366,77 m ²
S-3.14	154.213,86 m ²
S-3.15	225.867,54 m ²
S-3.16	104.307,72 m ²
S-3.17	159.683,53 m ²
S-3.18	97.719,46 m ²

— Objeto:

- La regulación de la Industria Extensiva Corchera existente y la que actualmente se encuentra en gestión, facilitando con ello la implantación de esta actividad en los próximos años en los terrenos con expectativas ciertas de explotación.
- La dotación de las infraestructuras básicas relativas a las comunicaciones, al abastecimiento de agua, saneamiento, depuración y suministro de energía eléctrica.

— Clasificación: Suelo No Urbanizable.

— Categoría: Suelo No Urbanizable a Preservar por sus Valores. Industria Extensiva Corchera.

— Uso global: Industrial

— Usos pormenorizados permitidos:

- Actividades agrícolas y agropecuarias.
 - Industria en categoría 4ª “Gran Industria”.
 - Industria en categoría 3ª “Industrias vinculadas al Medio Rural”.
 - Construcciones destinadas a explotaciones agrícolas.
 - Vivienda unifamiliar aislada, tanto la agraria como la vinculada a la explotación industrial.
- Usos complementarios: Equipamiento Comunitario y Espacios Libres.
- Condiciones de edificación:
- Altura máxima: 2 plantas u ocho metros, salvo que las características específicas derivadas de su uso hicieran imprescindible superarlas en algunos de sus puntos.

— Parcelación:

- Parcela existente: Se considera edificable la parcela existente que cumpla la condición de haber sido incluida en el último Catastro de Rústica vigente.

- Las parcelas nuevas tendrán una superficie mínima de 1,5 Has.

- Ocupación máxima: 25%.

- Distancia mínima a otra vivienda: 10 mts.

- Retranqueo de los cerramientos de las fachadas de las parcelas al eje de los viales: 5 mts.

— Infraestructuras a ejecutar:

- Abastecimiento de agua municipal.

- Saneamiento colectivo a conectar con la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) Municipal. Los afluentes vertidos por las industrias al saneamiento colectivo cumplirán rigurosamente los valores máximos de los parámetros de carga contaminante para los que se ha diseñado la EDAR Municipal. En los casos en que los procesos productivos realizados por las industrias provoquen que se superen dichos valores máximos, será obligatorio que las industrias realicen una depuración previa de sus vertidos, antes del saneamiento colectivo.

- Red eléctrica de fuerza.

- Viales.

— Desarrollo:

- Cesiones: Serán objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento las infraestructuras.

- Sistema de gestión: Promoción Pública o Privada.

- Ejecución material: Será necesaria la redacción de un Proyecto de Ejecución de las Infraestructuras que mejore e implante las infraestructuras básicas a ejecutar.

— El Plan Especial de cada sector fijará mediante levantamiento cartográfico la parcelación existente incluida en el Catastro de Rústica que se autoriza.

**Artículo 194.- CUADRO N° 4.- Regulación
de Usos, Actividades y sus construcciones en S.N.U.**

SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	S.N.U. EP. ZEPAY ZEC San Pedro	S.N.U. a Preservar por sus Valores Forestal	S.N.U. a Preservar por sus Valores Regadío	S.N.U. a Preservar por sus Valores R. F. y M. Bajo	S.N.U. a Preservar por sus Valores I. Extens. Corcher
ACTIVIDADES AGRÍCOLAS					
Agrícolas	SI	SI	SI	SI	SI
Forestales	SI	SI	SI	SI	NO
Ganaderas Extensivas, Agropecuarias y Cinegéticas	SI	SI	SI	SI	SI
Ganaderas Intensivas, Agropecuarias y Cinegéticas	SI	SI	SI	SI	SI
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DESTINADAS A EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS					
Infraestructuras	SI (*)	SI	SI	SI	SI
Edificaciones	SI (**)	SI-0,5 Has.	SI-0,5 Has.	SI-0,5 Has.	SI-0,5 Has.
ACTIVIDADES DE CARÁCTER INFRAESTRUCTURAL					
Obras Públicas e Infraestructuras	SI	SI	SI	SI	SI
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES VINCULADAS A LA EJECUCIÓN ENTRETENIMIENTO Y SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER INFRAESTRUCTURAL					
Construcciones e Instalaciones vinculadas a O.P. e I.	SI-500 m2	SI-500 m2	SI-500 m2	SI-500 m2	SI
VIVIENDAS FAMILIARES AISLADAS					
Agraria	SI-25 Has	SI-10 Has.	SI-1,5 Has.	SI-1,5 Has.	SI-1,5 H.
No Agraria	NO	SI-10 Has.	SI-1,5 Has.	SI-1,5 Has.	SI-1,5 H.
INDUSTRIAS					
Servicios de Carreteras	NO	NO	NO	SI-0,5 Has.	NO
Extractivas - Canteras	NO	SI	SI	SI	NO
Extractivas - Minas	NO	SI	SI	SI	NO
Vinculadas al Medio Rural y Agropecuarias	SI-0,5 Has	SI-0,5 Has.	SI-0,5 Has.	SI-0,5 Has.	SI-0,5 Has.
Gran Industria propiamente dicha	NO	NO	NO	SI-0,5 Has.	SI-1,5 Has.
Industrias Peligrosas o Nocivas	NO	NO	NO	SI - 5 Has.	NO
Depósitos al Aire Libre, Aplamientos y Vertederos	NO	NO	NO	SI - 5 Has.	NO
EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS SERVICIOS TERCIARIOS					
Comunitarios	NO	SI-0,5 Has.	SI-0,5 Has.	SI-0,5 Has.	SI
Servicios Técnicos	NO	NO	NO	SI-0,5 Has.	NO
Servicios Terciarios, Hostelería y Turismo	NO	NO	SI-0,5 Has.	SI-0,5 Has.	NO
Campamentos de Turismo	NO	NO	SI-0,5 Has.	SI-0,5 Has.	NO
Adecuaciones Recreativas y Naturalistas	SI-0,5 Has	NO	SI-0,5 Has.	SI-0,5 Has.	NO
Parque Rural	SI-0,5 Has	SI-0,5 Has.	SI-0,5 Has.	SI-0,5 Has.	SI
Adecuaciones para usos didácticos o científicos	SI-0,5 Has	SI-1,5 Has.	SI-0,5 Has.	SI-0,5 Has.	NO

Nota : 1.- SI: Uso Autorizable; NO: Uso No Autorizable.

2.- 00 Has/M2 Superficie mínima de Parcela a efectos de posibilidad de edificar.

3.- S.N.U. de Especial Protección Arqueológica: Según área de S.N.U. y Legislación Sectorial.

(*) Se consideran infraestructuras las que se enumeran en el artículo 155.2 de estas Normas Urbanísticas

(**) Para Secano 8 Has y para Regadío 1,5 Has.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE OLIVENZA

EDICTO de 29 de marzo de 2005 sobre notificación de sentencia recaída en juicio verbal 48/2005.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº I DE OLIVENZA

JUICIO VERBAL 48/2005

PARTE DEMANDANTE: JOSÉ GARCÍA GÓMEZ

PARTE DEMANDADA: HEREDEROS DE MARÍA ARRAÑADO MÉNDEZ, SEBASTIÁN MÉNDEZ GREÑO, DOMINGO CARDOS

En el juicio referenciado se ha acordado notificar a la parte demandada la Sentencia cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Olivenza, a 11 de marzo de 2005

Dª Samantha Reynolds Barredo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Olivenza y su partido, celebrando audiencia pública en el día de su fecha; habiendo visto los presentes autos de JUICIO VERBAL 48/05, sobre acción declarativa del dominio y cancelación de asientos registrales, promovidos a instancias de Don José García Gómez, representado por la procuradora de los Tribunales Doña Lourdes Núñez Mira y en su defensa el Letrado Don Rafael Gómez Rodríguez contra los posibles herederos de Doña María Arrañado Méndez, Don Sebastián Méndez Greño, Don Domingo Cardoso y Doña Vicenta Méndez Greño, en rebeldía procesal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 10 de diciembre, por la Procuradora de los Tribunales, Sra. Núñez, en nombre y representación de Don José García Gómez se interpone demanda de juicio verbal frente a los posibles herederos de Doña María Arrañado Méndez, Don Sebastián Méndez Greño, Don Domingo Cardoso y Doña Vicenta Méndez Greño.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda se emplaza a los demandados para que comparezcan a la vista que se señala el día 9 de marzo.

TERCERO.- En el acto de la vista, el denunciante, declarándose la rebeldía procesal del demandado y, una vez practicada la testifical admitida, quedan los autos vistos para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por la parte actora se ejercita una acción declarativa de dominio y de cancelación de asientos registrales, solicitando se dicte sentencia por la que se declare el dominio de Don José García Gómez y para su sociedad conyugal con Doña Aurora Martínez Acosta, respecto de la mitad indivisa de la finca sita en Olivenza, inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al folio 70, Tomo 292, libro 114, finca 4499, ordenándose la inscripción a su favor y la cancelación de la inscripción registral que la contradice.

Los demandados se encuentran en situación de rebeldía procesal.

SEGUNDO.- Los requisitos exigidos para la viabilidad de la acción declarativa del dominio vienen constituidos por la identidad de la cosa objeto de la acción y título de dominio en el demandante.

a) Por lo que se refiere al primero de los requisitos mencionados, en el caso de autos, la parte demandante sostiene que el día 3 de agosto de 1966, adquirió de don Guillermo Hipólito Guerrero Gómez, de una parte, y en virtud de escritura pública, la mitad indivisa de la finca inscrita en el Registro de Propiedad de Olivenza con el número 4.999; y de otra, y mediante acuerdo privado, la otra mitad indivisa, que venían poseyendo el Sr. Guerrero y su familia desde tiempos remotos.

De la prueba practicada, en concreto, documental pública, testifical e interrogatorio, han quedado probado que el Sr. García adquirió, estando casado con Doña Aurora Martínez Acosta, una mitad indivisa de la finca registral 4.999 y, vía prescripción extraordinaria, el resto cuya declaración de dominio se solicita. Y ello, y en relación a la mitad indivisa no adquirida en virtud de escritura pública y sobre la que no consta en la actuaciones que los demandados hayan cuestionado, perturbado o discutido el pretendido derecho de propiedad, por cuanto que Don José García Gómez (y con anterioridad, Don Guillermo Hipólito Gómez) ha venido poseyendo la totalidad de la finca, en concepto de dueño y de forma pública, pacífica e ininterrumpida durante un lapso temporal superior a treinta años, en concreto, desde el día 3 de agosto de 1966, fecha en que una parte, se otorga escritura pública sobre la venta de una mitad indivisa de la finca.

b) Finalmente, resta analizar la concurrencia del segundo de los requisitos requeridos para el éxito de la acción declarativa pretendida, esto es, la identidad de la cosa objeto de la acción, que resulta probada con la documentación pública aportada.

En atención a lo expuesto, procede la estimación íntegra de la acción declarativa de dominio articulada, con la consiguiente cancelación de las inscripciones registrales contradictorias que viene impuesta por el art. 38 párr. 2º L.H. por cuanto que de la usucapión extraordinaria reconocida, resulta una inexactitud registral derivada de la adquisición del derecho por persona distinta de aquél que aparece como titular registral.

TERCERO.- De conformidad con la dispuesto en los artículos 394 LECV, no procede condena en costas por haberse estimado parcialmente la demanda.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

QUE ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Núñez, en nombre y representación de Don José García Gómez frente a los posibles herederos de Doña María Arrañado Méndez, Don Sebastián Méndez Greño, Don Domingo Cardoso y Doña Vicenta Méndez Greño, debo declarar y declaro.

1º) El dominio de Don José García Gómez y para su sociedad conyugal con Doña Aurora Martínez Acosta, respecto de la mitad indivisa de la finca sita en Olivenza, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al folio 70, tomo 296, libro 114, finca 4.499 ordenándose la inscripción a su favor y la cancelación de las inscripciones registrales que la contradigan.

2º) No procede condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Il. Audiencia Provincial de Badajoz, que habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y prepararse ante este mismo Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose la original en el libro de sentencias.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. La presente sentencia ha sido publicada y leída en el día de la fecha por el Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, ante mí, la Secretaria Judicial, que doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a HEREDEROS DE MARÍA ARRAÑADO MÉNDEZ, SEBASTIÁN MÉNDEZ GREÑO, DOMINGO CARDOSO Y VICENTA MÉNDEZ GREÑO.

En Olivenza, a veintinueve de marzo de dos mil cinco.

La Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Una unidad móvil para medida de la calidad del aire en la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 0531021FD007.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0531021FD007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de una unidad móvil para medida de la calidad del aire en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 153.000,00 euros.

A anualidades:

2005: 153.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El presente concurso se financiará por la Unión Europea a través del FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 22 de abril de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta, la contratación de "Aprovechamiento del corcho en el Monte Cubero, situado en el término municipal de Villar del Pedroso".
Expte.: CORCHO01/05.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: CORCH001/05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de corcho en el Monte Cubero, situado en el término municipal de Villar del Pedroso (Cáceres).

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas. 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 76.740,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria:

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002000.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La producción estimada es de 49.000 Kg. (1.065,21 Qc.) de corcho de reproducción en 2.300 alcornoques y 3.000 Kg. (62,21 Qc.) de barnizo en los 300 macheros estimados, todo ello referido a corcho seco.

La tasación unitaria es de 1,56 euros/Kg. El corcho de segundero y de reproducción y 0,1 euros/kg., el corcho barnizo o asimilado, siendo por tanto el valor de tasación inicial de 76.740 euros.

El I.V.A. a liquidar será el reglamentario y se considera incluido en el valor de tasación y en el de adjudicación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 25 de abril de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 8 de marzo de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001666-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. Ctra. de Miajadas en el T.M. de Cáceres.

Presupuesto en euros: 9.780,12.

Presupuesto en pesetas: 1.627.275.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001666-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 8 de marzo de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007629-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr.

Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Tramo 1: Celda prevista en el C.T. de nueva construcción. Tramo 2: Empalmes a realizar en L.S.M.T. que une los CC.TT. "Malpartida núm. 2" y "La Cañada 2".

Final: Tramo 1: Empalmes a realizar en L.S.M.T. que une los CC.TT. "Malpartida núm. 2" y "La Cañada 2". Tramo 2: Celda prevista en C.T. Proyectoado.

Términos municipales afectados: Malpartida de Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,852.

Emplazamiento de la línea: C/ paralela a C/ Cervantes hasta llegar a Ctra. de Los Barruecos, C/ Mario Roso de Luna.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000 20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Malpartida de Cáceres. C/ paralela a C/ Cervantes en el T.M. de Malpartida de Cáceres.

Presupuesto en euros: 78.835,20.

Presupuesto en pesetas: 12.784.302.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico a nuevos abonados.

Referencia del Expediente: 10/AT-007629-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de

veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 8 de marzo de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003049-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 20,000 /

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Trujillo. C/ De las Contreras en el T.M. de Trujillo.

Presupuesto en euros: 14.109,93.

Presupuesto en pesetas: 2.347.695.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-003049-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de marzo de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 12 de abril de 2005 sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, nº 10163-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Manuel Leo Leo, con C.I.F.: 07034985K, y con domicilio en C/ Rey Mudafar, 10-4º C de Badajoz (Badajoz), ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

Nº 10163-00, "Jexteoli", 27 cuadrículas mineras, San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara (Badajoz y Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

Nº VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 7º 10' 20"	N 39º 24' 0"
2	PE	W 7º 8' 40"	N 39º 24' 0"
3	PE	W 7º 8' 40"	N 39º 23' 20"
4	PE	W 7º 8' 0"	N 39º 23' 20"
5	PE	W 7º 8' 0"	N 39º 22' 40"
6	PE	W 7º 7' 40"	N 39º 22' 40"
7	PE	W 7º 7' 40"	N 39º 22' 0"
8	PE	W 7º 9' 0"	N 39º 22' 0"
9	PE	W 7º 9' 0"	N 39º 22' 40"
10	PE	W 7º 9' 20"	N 39º 22' 40"
11	PE	W 7º 9' 20"	N 39º 23' 0"
12	PE	W 7º 9' 40"	N 39º 23' 0"
13	PE	W 7º 9' 40"	N 39º 23' 20"
14	PE	W 7º 10' 20"	N 39º 23' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

Cáceres, a 12 de abril de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 14 de abril de 2005 sobre notificación del Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

Asimismo se hace saber que dichas notificaciones se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Badajoz, a 14 de abril de 2005. La Instructora, MERCEDES DE LA PEÑA RUIZ.

A N E X O

Expediente número: **0089-BA/05**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: **LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO**

Instructora: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **PEDRO SANCHEZ GORDO**

NIF: **76262322-A**

Ultimo domicilio conocido: **GENERAL PRIMO DE RIVERA 40 MERIDA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 24/03/05 SIENDO LAS 13,15 HORAS EN EL PARAJE CAMINO LA ISLA, T.MUNICIPAL DE GUAREÑA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0089-BA/05**

Asunto: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructora: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **PEDRO SANCHEZ GORDO**

NIF: **76262322-A**

Ultimo domicilio conocido: **GENERAL PRIMO DE RIVERA 40 MERIDA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 24/03/05 SIENDO LAS 13,15 HORAS EN EL PARAJE CAMINO LA ISLA, T.MUNICIPAL DE GUAREÑA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

ANUNCIO de 15 de abril de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente a los expe-

dientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 15 de abril de 2005. La Instructora, MERCEDES DE LA PEÑA RUIZ.

A N E X O

Expediente número: **0262-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **MANUEL DA CONCEICAO SILVA**

NIF: **7972441**

Último domicilio conocido: **LA FABRICA, 11 MOURA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 30/07/04 SIENDO LAS 23,45 HORAS EN EL PARAJE FINCA PALLARES, T.MUNICIPAL DE TALIGA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **270,46** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0273-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **FELIX GARCIA OLIVER**

NIF: **5642066-M**

Último domicilio conocido: **REYES 21 BJ CIUDAD REAL**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 07/08/04 SIENDO LAS 18,55 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDO, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **240,40** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0286-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **ANTONIO MARTINS CABECAS**

NIF: **7964137**

Ultimo domicilio conocido: **BARRIO DE LUIS CAMOES S/N MOURAO**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 16/08/04 SIENDO LAS 15,30 HORAS EN EL PARAJE FUENTE VERDE -ERMITA- T.MUNICIPAL DE TALIGA, INCUMPLIEDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **300,51** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

ANUNCIO de 15 de abril de 2005 sobre notificación de la Resolución de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asímismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Badajoz, a 15 de abril de 2005. La Instructora, MERCEDES DE LA PEÑA RUIZ.

A N E X O

Expediente número: **0169-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **PEDRO MOGOLLO GARCIA**

NIF: **33971878-G**

Ultimo domicilio conocido: **AVDA. GOYA BLQ.1 ESC.1-2º ALMENDRALEJO**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 25/04/04 SIENDO LAS 00,00 HORAS EN EL PANTANO DE TENTUDIA, T.M. DE CALERA DE LEON, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **240,405** Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0121-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **PABLO ORIOL ENCISO**

NIF: 5279939-J

Último domicilio conocido: **LA ENCOMIENDA DE PALACIOS MADRID**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 04/04/04 SIENDO LAS 01,00 HORAS EN EL PARAJE HOJA DEL VALLE, T.M. DE VALDECABALLEROS, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **150,253 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0090-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **MARIA PILAR CECILIO BARAJAS**

NIF: 14309212-S

Último domicilio conocido: **AMAPOLAS, 5 COLLADO VILLALBA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 09/04/04 SIENDO LAS 13,10 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDOS-EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **150,253 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0089-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **GASPAR PASCUAL CHAVES**

NIF: 14308805-E

Ultimo domicilio conocido: **AMAPOLAS, 19 COLLADO VILLALBA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 09/04/04 SIENDO LAS 13,10 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDOS, EMBALSE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **150,253 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0087-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **EMILIO JIMENEZ DE LA ROSA**

NIF: 7532689-M

Ultimo domicilio conocido: **MAESTRO ZUDAIRE, 9 COLLADO VILLALBA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 09/04/04 SIENDO LAS 13,10 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDOS, EMBALSE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **150,253 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0085-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **ANDRES MUÑOZ MUÑOZ**

NIF: **75704522-E**

Ultimo domicilio conocido: **URB.TORILEJOS 15-2º POZOBLANCO**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 09/04/04 SIENDO LAS 11,55 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, PARAJE COGOLLUDOS, T.MUNICIPAL DE PUEBLA DE ALCOCER, IINCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **60,101 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

NÚM. EXPEDIENTE **0139-BA/04**

ASUNTO: Notificación de la Resolución

Organo que dicta la Resolución **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Denunciado: **AIXIONG ZHOU**

N.I.F.: **X0302377-L**

Ultimo domicilio conocido: **GLORIETA COMARCAL, 2
06300 ZAFRA**

Tipificación de la infracción: **73.14 Y 73.6 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **LEVE
LEVE**

Tipificación de la sanción: **DE APERCIBIMIENTO A
MULTA DE HASTA 601.01
EUROS**

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso ordinario ante el Consejero Obras Públicas y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 60.1, de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10.- BADAJOZ

NÚM. EXPEDIENTE **0201-BA/04**

ASUNTO: Notificación de la Resolución

Organo que dicta la Resolución Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Denunciado: **JOSE MARIA FLORES FLORES**
PUB FLORES

N.I.F.: **8820934-C**

Ultimo domicilio conocido: **RUIZ DE ALDA S/N**
06280 FUENTES DE LEON

Tipificación de la infracción: **73.13 Y 73.14 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **LEVE**
LEVE

Tipificación de la sanción: **DE APERCIBIMIENTO A**
MULTA DE HASTA 601.01
EUROS

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso ordinario ante el Consejero Obras Públicas y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 60.1, de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10.- BADAJOZ

ANUNCIO de 15 de abril de 2005 sobre notificación de la puesta de manifiesto de expedientes sancionadores en materia de Turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Puesta de Manifiesto, correspondiente a los expe-

dientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 15 de abril de 2005. La Instructora, MERCEDES DE LA PEÑA RUIZ.

A N E X O

Expediente número: **0360-BA/04**

Asunto: Notificación del Trámite de Audiencia

Instructora: **Mercedes de la Peña Ruiz**
Secretaria: **María Paula Galano Núñez**
Denunciado: **VICENTE AGUILERA CAMPOS** NIF **5212109 X**
Ultimo domicilio conocido: **C/ ENCINA, 5 CORTEGANA**
Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 170904 A LAS 20,30 EN EL EGIDO, T. MUNICIPAL DE FREGENAL DE LA SIERRA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PRECEPTUADO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**
Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**
Sanción: **De apercibimiento a multa de hasta 601,01 €** Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. Europa, 10. BADAJOZ

NÚM. EXPEDIENTE **0305-BA/04**

ASUNTO: Notificación del Trámite de Audiencia- **PUESTA DE MANIFIESTO**

Instructora: **Mercedes de la Peña Ruiz**
Secretaria: **María Paula Galano Núñez**
Denunciado: **TORREAGUILA TURISMO RURAL S.L.** N.I.F.: **B-06325872**
Ultimo domicilio conocido: **CTRA BARBAÑO-TORREMAYOR CAM.SERVICIO ACEQUIA CD 06499 BARBAÑO**
Tipificación de la infracción: **ART. 73.6 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**
Sanción: **LEVE** Tipificación de la sanción: **DE APERCIBIMIENTO A MULTA DE HASTA 601,01 EUROS**

Se le concede un plazo de DIEZ días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; Avda. Europa, 10.- BADAJOZ

NÚM. EXPEDIENTE **0308-BA/04**

ASUNTO: Notificación del Trámite de Audiencia- **PUESTA DE MANIFIESTO**

Instructora: Mercedes de la Peña Ruiz

Secretaria: María Paula Galano Núñez

Denunciado: **MIGUEL CALVO ROMERO
DISCO MAIKELS**

N.I.F.: **00524747-W**

Ultimo domicilio conocido: **JHON LENNON, 19 DE MÉRIDA**

Tipificación de la infracción: **ART. 73.9 Y 73.15 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE
TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **LEVE
LEVE**

Tipificación de la sanción: **DE APERCIBIMIENTO A
MULTA DE HASTA 601,01
EUROS**

Se le concede un plazo de DIEZ días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; Avda. Europa, 10.- BADAJOZ

ACUERDO de 9 de marzo de 2005 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/IAT-007619-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Aérea: Apoyo núm. 1 Proyectoado (sustituye al núm. 5020) de la L.A.M.T. Monroy de ST Cáceres. Subterránea: Celdas de salida previstas en STR Universidad.

Final: Aérea: Apoyo núm. 14 Proyectoado. Subterránea: Apoyo núm. 14 Proyectoado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 2,922.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 14.

Crucetas: Metálicas. Amarre Plana.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades de la ciudad de Cáceres entre el Campo Universitario y Ctra. Cáceres-Torrejón el Rubio.

Presupuesto en euros: 112.294,43.

Presupuesto en pesetas: 18.684.221.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-007619-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 9 de marzo de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

PROYECTO DE LAMT Y RSMT ENTRE STR UNIVERSIDAD Y LAMT MONROY DE ST CÁCERES EN CÁCERES

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

L.A.M.T. 20 KV.

Nº	FINCA					PROPIETARIO				AFECCIÓN		
	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Cultivo	Nombre	Cif/Nif	Apoyos		Vuelo		
								Cantidad	m ²	m	m ²	
1	13	1	Cáceres	Cáceres	Labradío secoano	Casilda Figueroa SA.	A-10052405	1	1,88	42	168	
3	13	1	Cáceres	Cáceres	Labradío secoano	Casilda Figueroa SA	A-10052405	3	4,36	376	1504	
5	13	4	Cáceres	Cáceres	Labradío secoano	Casilda Figueroa SA	A-10052405	2	2,62	157	628	
6	13	50 a	De Rivera.	Cáceres	Pradera de regadío	Doña Carmen Solana Vivas	6819754 R	-	-	65	260	
8	13	54 b	De Rivera	Cáceres	Pradera de regadío	Herederos de Iglesias Zubiaga CB	E-10261337	-	-	35	140	

ACUERDO de 5 de abril de 2005 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007640-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U., con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: CC.TT. núm. 12 y 13 del Residencial Gredos.

Final: CC.TT. núm. 22 y 25 del Residencial Montesol.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,8.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 2,251.

Emplazamiento de la línea: Residencial "Ronda".

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
3	13,600 / 400,000 / 230,000
3	13,600 / 400,000 / 230,000
3	13,600 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 9.000 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. Residencial Ronda.

Presupuesto en euros: 426.531,46.

Presupuesto en pesetas: 70.968.864.

Finalidad: Distribución de energía eléctrica en la Urbanización Residencial Ronda.

Referencia del Expediente: 10/AT-007640-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 5 de abril de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Construcción de pistas polideportivas en el I.E.S. Enrique Díez Canedo, de Puebla de la Calzada". Expte.: 13.01.10.05.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 13.01.10.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción pistas polideportivas en el I.E.S. Enrique Díez Canedo, de Puebla de la Calzada.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Puebla de la Calzada.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 126.221,37 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 1-6, Categoría d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 22 de abril de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Reformas y agrupamiento en el C.R.A. La Raya, de San Francisco de Olivenza". Expte.: 13.01.12.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.12.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reformas y agrupamiento en el C.R.A. La Raya, de San Francisco de Olivenza.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: San Francisco de Olivenza.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 130.431,30 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

5.- Garantías:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 22 de abril de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reforma en el C.P. San Francisco Javier, de Valrío”. Expte.: 13.01.13.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.13.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reforma en el C.P. San Francisco Javier, de Valrío.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Valrío.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 91.762 euros, I.V.A. Incluido. Financiado por FEDER.

5.- Garantías:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural,

contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 22 de abril de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas varias en el I.E.S. San Fernando, de Badajoz”. Expte.: 13.01.15.05.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 13.01.15.05.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Reformas varias en el I.E.S. San Fernando de Badajoz.
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Badajoz.
- Plazo de ejecución: Cuatro meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 119.981,78 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

- Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- Teléfono: 924/007500.

- Fax: 924/007738.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No se requiere.

- Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación:

- 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

- 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

- 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Consejería de Educación.

- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

- Localidad: Mérida.

- Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 22 de abril de 2005. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 1 de abril de 2005, por el que se hace público el curso homologado de nivel básico para la obtención del carné de aplicador/manipulador de plaguicida de uso ambiental y en la industria alimentaria (Tratamientos DDD).

Apreciado error en el texto del Anuncio de 1 de abril de 2005, por el que se hace público el curso homologado de nivel básico para la obtención del carné de aplicador/manipulador de plaguicida de uso ambiental y en la industria alimentaria (Tratamientos DDD) publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 45, de 21 de abril de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 5213, columna segunda, punto 7

Donde dice:

“7.- PRECIO: 150 euros/alumno para asociados de ANECPLA. Para los no asociados, el importe será de 490 euros/alumno. Dicha cantidad deberá ser abonada a AEXEHI antes del inicio del curso (CAIXA DE PENSIONES C/C 2100/5093/47/0200011405) e incluye profesorado y todo el material y soporte necesario para la realización del mismo”.

Debe decir:

“7.- PRECIO: 150 euros/alumno para asociados de AEXEHI. Para los no asociados, el importe será de 490 euros/alumno. Dicha cantidad deberá ser abonada a AEXEHI antes del inicio del curso

(CAIXA DE PENSIONES C/C 2100/5093/47/0200011405) e incluye profesorado y todo el material y soporte necesario para la realización del mismo”.

Mérida, a 22 de abril de 2005. El Director General de Consumo y Salud Comunitaria, PEDRO GARCÍA RAMOS.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 15 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de San Vicente de Alcántara”, tramo primero, en el término municipal de Valencia de Alcántara.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 14 de abril de 2005, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de San Vicente de Alcántara, tramo primero; “desde el límite de término municipal con Santiago de Alcántara, hasta el de término con San Vicente de Alcántara”, del término municipal de Valencia de Alcántara, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y en el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 horas del próximo día 10 de junio, en el P.K. 1,800 de la Carretera EX-374, de la Carretera N-521 a Cedillo, a la entrada de la Finca Mayas.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Por todo ello se adjunta cuadro Anexo con los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 15 de abril de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO:**RELACION DE POSIBLES COLINDANTES CON LA VIA PECUARIA
CORDEL DE SAN VICENTE DE ALCANTARA, TRAMO PRIMERO,
EN EL T. M. DE VALENCIA DE ALCANTARA.**

Políg./Parcel.	Titular	Dirección	C. P.	Municipio	Provincia
43/9004, 9005, 9006 44/9008, 9017, 9022	AYTO VALENCIA DE ALCANTARA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1	10500	VALENCIA ALCANTARA	CÁCERES
43/24, 32, 42	BEJARANO RABAZO TERESA	C/ HERNAN CORTES 7	10500	VALENCIA ALCANTARA	CÁCERES
43/41	BUENO PEDRERO JUAN DE DIOS	C/ HERNAN CORTES 29	06500	SAN VICENTE ALCANTARA	BADAJOS
7/23	CARNERERO PIRIS MIGUEL	C/ RAMON Y CAJAL 29	10500	VALENCIA ALCANTARA	CÁCERES
32/9 43/3	CID DE RIVERA TERESA	DESCONOCIDO	10500	VALENCIA ALCANTARA	CÁCERES
5/9006 21/9002 23/9013, 9014 25/9008 30/9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AVDA PORTUGAL 81	28011	MADRID	MADRID
44/56	CORCHOS DE MERIDA SA	CTRA. ESTACION	06500	SAN VICENTE ALCANTARA	BADAJOS
43/15, 27 44/43	CUERO MORUJO FRANCISCO	DESCONOCIDO			
44/51, 9506	DE PRADO CARRASCO MARIA ANTONIA	C/ CARRETAS 10	06400	DON BENITO	BADAJOS
32/7	DESCONOCIDO				
21/9004 23/9006	DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES	PLAZA SAGRADOS CORAZONES 7	28002	MADRID	MADRID
32/8 43/1, 2	FABIAN MADERA EUSEBIO	PLAZA CRISTO 2	06500	SAN VICENTE ALCANTARA	BADAJOS
43/10	FERNANDEZ IGNACIO PEDRO	C/ HERNAN CORTES 51	06500	SAN VICENTE ALCANTARA	BADAJOS
6/10	GARLITO GARLITO ESTEBAN	C/ GENERAL SANJURJO 19	10510	SANTIAGO ALCANTARA	CACERES
6/5 7/19	GARLITO GARLITO M ANTONIA	C/ GENERAL SANJURJO 23	10510	SANTIAGO ALCANTARA	CACERES
7/18	GARLITO VICENTE ANGELA	PLAZA JOSE ANTONIO	10260	SANTA CRUZ SIERRA	CACERES
7/1	GARLITO VICENTE MARIA ANTONIA	PLAZA JOSE ANTONIO 33	10510	SANTIAGO ALCANTARA	CACERES
30/1	HABELA MONTERO FEDERICO	DESCONOCIDO	10500	VALENCIA ALCANTARA	CÁCERES
5/9005 6/9004 7/9006 8/9008	JUNTA DE EXTREMADURA	C/ PASEO DE ROMA	06800	MERIDA	BADAJOS
43/12 44/52	MADERA CARBALLO ISABEL	DESCONOCIDO	10500	VALENCIA ALCANTARA	CACERES
21/6, 7	MALATO SOTO ANTONIO	C/ GASCA 22	10500	VALENCIA ALCANTARA	CACERES
23/6	MALATO SOTO LUCAS	PASEO CURAS 10	28803	ALCALÁ DE HENARES	MADRID
6/11, 12, 16 7/22, 31, 35	MARTIN LOPEZ DOMINGO	TR ESPAÑA 1	37481	FUENTES DE OÑORO	SALAMANCA
8/11 7/36	MARTINEZ ESTELLEZ PRECIADOS M ANGELES	C/ RAFAEL SALGADO 15 ES 1-1° I	28036	MADRID	MADRID
21/3 23/5	MARTINEZ ESTELLEZ PUEBLA HERMINIA	C/ VELAZQUEZ 138	28006	MADRID	MADRID
7/33 8/12 21/2, 4	MARTINEZ ESTELLEZ PUEBLA MANUEL	C/ PIZARRO 2	10500	VALENCIA ALCANTARA	CACERES
44/58	MORENO BERNABE CELEDONIO	C/ MORAL 22	06500	SAN VICENTE ALCANTARA	BADAJOS
44/46, 100	MORUJO RABAZO FRANCISCO	DESCONOCIDO	10500	VALENCIA ALCANTARA	CACERES
43/26, 28	MORUJO VINAGRE ANA	C/ CASTELAR 22	06500	SAN VICENTE ALCANTARA	BADAJOS

43/31 44/60	MORUJO VINAGRE FRANCISCO	DESCONOCIDO	10500	VALENCIA ALCANTARA	CACERES
43/21,23,40,48	PAMPANO FARGALLO ANTONIA DE LA SOLEDAD	C/ 2 DE MAYO 31	06008	BADAJOS	BADAJOS
43/17,39,43,44, 45,46	PAMPANO REDONDO AGUSTIN	PLAZA CRISTO	06500	SAN VICENTE ALCANTARA	BADAJOS
43/33	PAMPANO RODRIGUEZ VICTORIA	C/ MANUEL SALDAÑA 19	06010	BADAJOS	BADAJOS
43/22	PAMPANO ROLLANO GUILLERMO	C/ PIZARRO 49	06500	SAN VICENTE ALCANTARA	BADAJOS
43/18	PAMPANO SERRANO AGUSTIN	C/ ERCILLA 3	06500	SAN VICENTE ALCANTARA	BADAJOS
30/7 32/1	PASTOR RIDRUEJO HERMANOS	C/ DIEGO DE LEON 3	28006	MADRID	MADRID
30/6	PIRIS PIRIS JULIA	DESCONOCIDO	10500	VALENCIA DE ALCANTARA	CACERES
30/3	PIRIS PIRIS PILAR	DESCONOCIDO	10500	VALENCIA DE ALCANTARA	CACERES
	PIRIS MARTIN CRISANTOS	C/ JOSE ANTONIO	10500	VALENCIA DE ALCANTARA	CACERES
30/2	PIRIS SILVA MARIA	C/ HERNÁN CORTÉS 21	10500	VALENCIA DE ALCANTARA	CACERES
8/8 7/29	PONT SANCHEZ ENRIQUE	C/ VIENA 3 PL 6 A	10001	CACERES	CACERES
43/11	RABAZO DURAN MARTINA	C/ COLON 3	06500	SAN VICENTE ALCANTARA	BADAJOS
43/19	RABAZO GOMEZ FRANCISCO	DESCONOCIDO			
44/57	RABAZO MENA MARTINA	C/ JOSE DE CADALSO 58	28044	MADRID	MADRID
43/14	REBOLLO MORUJO FELIPE	PLAZA DE LIBERTAD 24	06500	SAN VICENTE ALCANTARA	BADAJOS
44/9003	RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑALES	AVDA. PIO XII 110	28036	MADRID	MADRID
44/53,61	REDONDO GONZALEZ ANTONIA	C/ BADAJOS 1	10002	CACERES	CACERES
43/11 44/38,50,55	REDONDO GONZALEZ ELADIO	AVDA. COLON 3	06500	SAN VICENTE ALCANTARA	BADAJOS
23/8	REYES ASENSIO MANUEL	C/ LUIS RIVERA 56	10500	VALENCIA DE ALCANTARA	CACERES
23/7	REYES ESCUDERO MANUELA	DESCONOCIDO	10500	VALENCIA DE ALCANTARA	CACERES
6/3	RODRIGUEZ PUEBLA JOSE M	AVDA. ESPAÑA 15	10001	CACERES	CACERES
44/59	RUBIO BELTRAN JOSE	DESCONOCIDO	10500	VALENCIA DE ALCANTARA	CACERES
43/13 44/54	SAEZ HABELA JOSE LUIS	C/ SAN RAMON NONATO 1	28046	MADRID	MADRID
44/49	SERRANO MARQUES VICENTE	C/ SAMUEL ROS 37	46023	VALENCIA	VALENCIA
23/28,29 25/3,4	VARGAS ZUÑIGAS DE JUANES MANUEL	C/ FRANCO 26	35500	ARRECIFE	G.CANARIA
5/4,5 6/1,2,4	VICENTE BATALLA ANTONIA	LG RESIDENCIAL GEMINIS 28	41700	DOS HERMANA	SEVILLA
6/6	VICENTE GARLITO FRANCISCA	C/ SANTO DOMINGO 10	10510	SANTIAGO ALCANTARA	CÁCERES
7/32	VICENTE HOLGADO FRANCISCA	C / FRANCISCO PIZARRO 28	10510	SANTIAGO ALCANTARA	CÁCERES

ANUNCIO de 15 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de San Vicente de Alcántara”, tramo segundo, en el término municipal de Valencia de Alcántara.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extre-

madura, con fecha 14 de abril de 2005, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de San Vicente de Alcántara, tramo segundo; “desde el límite de término municipal con San Vicente de Alcántara, hasta el de término con San Vicente de Alcántara y Albuquerque”, del término municipal de Valencia de Alcántara, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y en el Decreto 195/2001, de

5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 13,00 horas del próximo día 10 de junio, en el P.K. 14,800 de la Carretera EX-110, donde comienza el camino asfaltado de Piedrabuena.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Alberto Maqueda Anguita representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Por todo ello se adjunta cuadro Anexo con los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 15 de abril de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO:

**RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES CON LA VIA PECUARIA
CORDEL DE SAN VICENTE DE ALCANTARA, TRAMO SEGUNDO,
EN EL T. M. DE VALENCIA DE ALCANTARA.**

Políg./Parcel.	Titular	Dirección	Cod. postal	Municipio	Provincia
	AYTO VALENCIA DE ALCANTARA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1	10500	VALENCIA ALCANTARA	CÁCERES
5/9006 21/9002 23/9013,9014 25/9008 30/9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	AVDA PORTUGAL 81	28011	MADRID	MADRID
50/7 51/6	BARRANTE OLIVEROS JOSE MARIA	C/ FRANCISCO LUJAN 12	06004	BADAJOS	BADAJOS
50/7 51/6	BARRANTES BARRANTES MARIA JOSE	C/ AURELIO CABRERA 3	06510	ALBURQUERQUE	BADAJOS
50/7 51/6	BARRANTES OLIVEROS MARIA LUISA	C/ SAN FRANCISCO 9	06510	ALBURQUERQUE	BADAJOS
43/24,32,42	BEJARANO RABAZO TERESA	C/ HERNAN CORTES 7	10500	VALENCIA ALCANTARA	CÁCERES
51/9	BEJARANO ZUMALAVE JUANA	C/ NUEVA 2			
51/5,7	DIEZ DE TELLA PABLO D	C/ CINCA 16	28002	MADRID	MADRID
51/5,7	DIEZ TELLA M PILAR	C/ RAIMUNDO FDEZ.VILLAVARDE 26	28003	MADRID	MADRID
51/1,4	HORMIGO MIRON FELIPE	C/ ESPRONCEDA 10	06500	SAN VICENTE DE ALCANTARA	BADAJOS
51/1,4,15	HORMIGO REBOLLO JERONIMO	AV/ PORTUGAL 4	06500	SAN VICENTE DE ALCANTARA	BADAJOS
50/9 51/10	IZQUIERDO FERNANDEZ JOSE LUIS	C/ MIGUEL ALCANTU 11	06510	ALBURQUERQUE	BADAJOS
51/8	IZQUIERDO MAYA FRANCISCO	C/ SOLEDAD 4	07191	BANYALBUFAR	
50/9005 51/9005,9006	JUNTA DE EXTREMADURA	AVDA PASEO DE ROMA	06800	MERIDA	BADAJOS

**RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES CON LA VIA PECUARIA
CORDEL DE SAN VICENTE DE ALCANTARA, TRAMO SEGUNDO,
EN EL T. M. DE SAN VICENTE DE ALCANTARA**

Políg./Parcel.	Titular	Dirección	Cod. postal	Municipio	Provincia
8/1,8	HABELA CANOVAS ISABEL	FC/ LA PLANTERIA 7	06500	SAN VICENTE ALCANTARA	BADAJOS
39/3	SANCHEZ MARO BUENO, NICOLAS	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1	10500	VALENCIA ALCANTARA	CÁCERES

ANUNCIO de 22 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas o Cañada Real de Portugal”, en los términos municipales de Navalmoral de la Mata y Millanes.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas o Cañada Real de Portugal”, tramo, divisoria de términos, en los términos municipales de Navalmoral de la Mata y Millanes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de

diciembre, por el que se modifica el decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,00 horas del día 26 de mayo de 2005, en la divisoria de términos Navalmoral de la Mata-Millanes, en el cruce de la Cañada Real con la antigua N-V, Km 184, paraje La Retuerta.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de abril de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO Nº1

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE MERINAS O CAÑADA REAL DE PORTUGAL”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. NAVALMORAL DE LA MATA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11/28	Juana Dávila Bayan		
11/27	Andrés Pérez Gómez	C/ Urbano González Serrano nº 87	Navalmoral de la Mata (Cáceres)
11/26	Ariano Gómez Calvo		
	Compañía Telefónica Nacional de España	Av. Virgen de la Montaña nº 10	Cáceres (Cáceres)
11/25	Juan Manuel Álvarez Rosa	C/ Padilla nº 6	Navalmoral de la Mata (Cáceres)
11/24	Juana Almeida Machuca		
11/23	M ^a Ángeles Machuca Sánchez	C/ Doctor Esquerdo nº 64, 2 5º I	Madrid (Madrid)
11/22	ARAÑUELO S.A	C/ Antonio Concha nº 2	Navalmoral de la Mata (Cáceres)
POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MILLANES	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
5/3	Eugenio Encabo González	C/ Extrarradio, nº 7	Millanes (Cáceres)

5/46	José Ramón Barbado Sánchez y Julián García Derecho	C/ Madreselva nº 8	Navalmoral de la Mata (Cáceres)
5/47	FIBLACOR S.A	Paseo Muelle nº 4	Talavera de la Reina (Toledo)
	Compañía Telefónica Nacional de España	Av. Virgen de la Montaña nº 10	Cáceres (Cáceres)

ANUNCIO de 22 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas o Cañada Real de Portugal”, en el término municipal de Navalmoral de la Mata.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas o Cañada Real de Portugal”, tramo completo en todo su recorrido, en el término municipal de Navalmoral de la Mata, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001,

de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 26 de mayo de 2005, en la divisoria de términos Navalmoral de la Mata-Millanes, en el cruce de la Cañada Real con la antigua N-V, km 184, paraje La Retuerta.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de abril de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO Nº1

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE MERINAS O CAÑADA REAL DE PORTUGAL”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. NAVALMORAL DE LA MATA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
	IBERDROLA	C/ PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO Nº 1	CÁCERES (CACERES)
	C.A EXTREMADURA		
	TOMAS SATURNINO YUSTE MIRÓN	C/ URBANO GONZÁLEZ SERRANO Nº 1	NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)
	IBERDROLA	C/ PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO Nº 1	CÁCERES (CACERES)

	TOMAS SATURNINO YUSTE MIRÓN	C/ URBANO GONZÁLEZ SERRANO N° 16	NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)
	COMPañÍA TELEFÓNICA NACIONAL DE ESPAÑA		
	TOMAS SATURNINO YUSTE MIRÓN	C/ URBANO GONZÁLEZ SERRANO N° 16	NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)
11/19	ADOLFO ALCALDE GARCÍA DE LA INFANTA	C/ ALONSO MARTÍNEZ N° 6	MADRID (MADRID)
11/39	ADOLFO ALCALDE GARCÍA DE LA INFANTA	C/ ALONSO MARTÍNEZ N° 6	MADRID (MADRID)
11/34	DESCONOCIDO		
11/18	ADOLFO ALCALDE GARCÍA DE LA INFANTA	C/ ALONSO MARTÍNEZ N° 6	MADRID (MADRID)
12/75	ADOLFO ALCALDE GARCÍA DE LA INFANTA	C/ ALONSO MARTÍNEZ N° 6	MADRID (MADRID)
11/29	MARIA SÁNCHEZ RUIZ		
11/28	JUANA DAVILA BAYAN		
11/22	ARAÑUELO S.A	C/ANTONIO CONCHA,N° 2	NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)
11/21	ENRIQUETA BERMEJO SANTOLLO	C/ANTONIO CONCHA,N° 2	NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)
11/16C	ADOLFO ALCALDE GARCÍA DE LA INFANTA	C/ ALONSO MARTÍNEZ N° 6	MADRID (MADRID)

ANEXO N° 2**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE MERINAS
O CAÑADA REAL DE PORTUGAL”**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. NAVALMORAL DE LA MATA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
	MINISTERIO DE FOMENTO		
12/70	MERCEDES DÍAZ ARROYO		
	COMPañÍA TELEFÓNICA NACIONAL DE ESPAÑA	AVDA.VIRGEN DE LA MONTAÑA N° 10	CÁCERES (CACERES)
12/87	NICOLÁS MATEOS GARCÍA	PASEO DE LA ESTACIÓN S/N	NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)
11/32	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA	C/ PLAZA ESPAÑA N° 1	NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)
	ATEINSA	C/ ZURBANO N° 70	MADRID (MADRID)
11/45	DESCONOCIDO		
11/43	DESCONOCIDO		

11/9	INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL	PS .DEL PRADO N° 4	MADRID (MADRID)
	COMPAÑÍA TELEFÓNICA NACIONAL DE ESPAÑA	AVDA.VIRGEN DE LA MONTAÑA N° 10	CÁCERES (CACERES)
10/59	DESCONOCIDO		
1/43	C.A EXTREMADURA	PASEO DE ROMA S/N	MÉRIDA (BADAJOZ)
1/42	C.A EXTREMADURA	PASEO DE ROMA S/N	MÉRIDA (BADAJOZ)
	IBERDROLA	C/ PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO N° 1	CÁCERES (CACERES)
11/8	TOMAS SATURNINO YUSTE MIRÓN	C/ URBANO GONZÁLEZ SERRANO N° 16	NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)
11/10	TOMAS SATURNINO YUSTE MIRÓN	C/ URBANO GONZÁLEZ SERRANO N° 16	NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)
11/72	NICOLÁS MATEOS GARCÍA	PS ESTACION N° 4	NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)

ANEXO N° 3

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE MERINAS O CAÑADA REAL DE PORTUGAL”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. NAVALMORAL DE LA MATA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1/41	JUNTA DE EXTREMADURA	AV.PASEO DE ROMA S/N	MÉRIDA (BADAJOZ)
11/60	DESCONOCIDO		

ANUNCIO de 22 de abril de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas”, en el término municipal de Saucedilla.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria

denominada “Cañada Real de Merinas”, en el termino municipal de Saucedilla, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n° 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 24 de mayo de 2005, en la carretera de servicio de la Autovía A-5, la E-90, frente a la Casa del Cotillo.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas,

por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 abril de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO N°1

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE MERINAS"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. SAUCEDILLA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
8/8	PEDRO MARCOS NEBREDA		
8/10	JOSÉ MARIA MÉNDEZ GRANADO	C/ ANTONIO CONCHA N° 110	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
8/11	Mª TERESA M	C/EXTREMADURA ,N° 13	SAUCEDILLA (CÁCERES)
8/9	AGROPECUARIO GARCILUNA S.L	C/ALFONSO XIII N° 10	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
7/20	AGROPECUARIO GARCILUNA S.L	C/ALFONSO XIII N° 10	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
7/51	HOSTAL RESTAURANTE CUBA SOL S.L	CTRA.NACIONAL V,188	SAUCEDILLA (CÁCERES)
7/102	ANTONIO SALMERON CABAÑAS	C/ MELÉNDEZ VALDES N° 17	MADRID
7/101	BASILIO ORTIZ TRUJILLO	C/MARQUES DE CONTI N° 4,1°	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
7/99	ANA BELÉN SÁNCHEZ GARCÍA	C/RIO N° 24	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
7/97	JUAN JOSÉ JIMÉNEZ URBINA	C/RIO TAJO N° 4	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
7/96	DONACIANO CORISCO GONZÁLEZ	C/ALFERECES PROVISIONALES N° 24	GRANADA (GRANADA)
7/95	PURIFICACIÓN CALDERÓN BARCELÓ	C/ CERRILO S/N	SAUCEDILLA (CÁCERES)
7/94	LUISA CALDERÓN BARCELÓ	C/ GENERAL FRANCO N° 22	SAUCEDILLA (CÁCERES)
7/100	ANASTASIO SÁNCHEZ GÓMEZ	C/ EZEQUIEL BERMUDO N° 7	CAMPILLO DE DELEITOSA (CÁCERES)
7/89	Mª MAGDALENA MARCOS MARCOS	C/ HERMANOS QUINTERO S/N	TALAYUELA (CÁCERES)
7/88	ARACELI MARCOS TORRE	C/ISABELITA USERA N° 51,1-8	MADRID (MADRID)
7/87	MARCIANA MARCOS TORRES	PASEO 15 DE MAYO N° 64	MADRID (MADRID)

ANEXO Nº 2**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DE MERINAS”**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. SAUCEDILLA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
7/82	FRANCISCO ELIZARRALDE ZUBIZARRETA	AVDA. ANGUSTIAS Nº 10 4º C	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)
	COMPAÑÍA TELEFÓNICA NACIONAL	AVDA. VIRGEN DE LA MONTAÑA Nº 10	CÁCERES (CÁCERES)
501/186	DOROTEA ENCINAS ENCINAS	C/ALBERT EINSTEIN Nº 1	CASTELLDEFELS (BARCELONA)
501/187	AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA	C/ GENERAL FRANCO Nº 1	SAUCEDILLA (CÁCERES)
	M.O.P.U	PLAZA DE LOS GOLFINES S/N	CÁCERES (CÁCERES)
	IBERDUERO S.A		
	COMPAÑÍA TELEFÓNICA NACIONAL	AVDA. VIRGEN DE LA MONTAÑA Nº 10	CÁCERES (CÁCERES)

**AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL
URBANISMO Y EL TERRITORIO**

ANUNCIO de 28 de febrero de 2005 sobre ampliación de nave para planta de embotellado de vinagre. Situación: ctra. EX-106 Don Benito-Miajadas, Km. 20. Promotor: D. Alejandro García Camacho Pérez, en Don Benito.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de nave para planta de embotellado de vinagre. Situación: ctra. EX-106 Don Benito-Miajadas, Km. 20. Promotor: D. Alejandro García Camacho Pérez. Don Benito.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 28 de febrero de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 sobre construcción de casa de campo. Situación: Finca “Cantillana del Marco”. Promotor: D. Hans Joachin de Grahl, en Herreruela.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de casa de campo. Situación: Finca “Cantillana del Marco”. Promotor: D. Hans Joachin de Grahl. Herrerueta.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 6 de abril de 2005 sobre construcción de alojamientos turísticos rurales. Situación: paraje “La Fuente”, parcelas 69, 70 y 439. Promotor: Almazatur, S.L., en Barrado.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de alojamientos turísticos rurales. Situación: paraje “La Fuente”, parcelas 69, 70 y 439. Promotor: Almazatur, S.L. Barrado.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de abril de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 11 de abril de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “El Tudal”, parcela 419 del polígono 4. Promotor: Dª Rosa Serrano González, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “El Tudal”, parcela 419 del polígono 4. Promotor: Dª Rosa Serrano González. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de abril de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de abril de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Camino de los Madroñales, parcelas 122 y 123 del polígono 3. Promotor: D. Antonio López Carpio, en Nogales.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Camino de los Madroñales, parcelas 122 y 123 del polígono 3. Promotor: D. Antonio López Carpio. Nogales.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de abril de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de abril de 2005 sobre construcción de nave para explotación de cabras. Situación: parcela 227 del polígono 6 y parcela 34 del polígono 7. Promotor: D. Eduardo Sequedo Romero, en Higuera de Vargas.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para explotación de cabras. Situación: parcela 227 del polígono 6 y parcela 34 del polígono 7. Promotor: D. Eduardo Sequedo Romero. Higuera de Vargas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de abril de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 13 de abril de 2005 sobre construcción de nave para explotación porcina. Situación: finca "Las Nanitas", parcela 304 del polígono 5. Promotor: D. Alonso Pérez López, en Higuera de Vargas.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para explotación porcina. Situación: finca "Las Nanitas", parcela 304 del polígono 5. Promotor: D. Alonso Pérez López. Higuera de Vargas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de abril de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, el suministro de leches maternales. Expte.: CS 01/72/05 CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS 01/72/05 CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de leches maternales.
- b) División por lotes y número: Lotes.
- c) Lugar de ejecución: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): Desde firma contrato hasta 31/12/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

43.085,55 euros

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.87.
- e) Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plizas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la pagina web oficial del S.E.S. en la dirección: www.saludextremadura.com

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario

Badajoz, a 12 de abril de 2005. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 13 de abril de 2005 sobre el Proyecto de Urbanización de la Zona IV.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo del 2005, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Zona IV, promovida por D. Luis Araújo Galván.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, a 13 de abril de 2005. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 19 de abril de 2005 sobre Estudio de Detalle.

El Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 15 de abril de 2005, resolvió aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en las parcelas IA y R2, sitas en la Avda. Reina Sofía c/v C/ Benito Arias Montano, tramitado a instancias de D. Manuel González Moreno, en representación de González y Paz, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 19 de abril de 2005. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

ANUNCIO de 20 de abril de 2005 sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 20 de abril de 2005, el Estudio de Detalle presentado por D. Francisco Fernández Castelló, en representación de González y Paz, S.L., para la parcela 15 del Proyecto de Compensación de la UE-SU-SE-01/201 "Salesianos", se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de Lusitania, nº 8-10, bajo.

Asimismo, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para los terrenos afectados por el Estudio de Detalle, que se extinguirá con la aprobación definitiva del mismo.

Mérida, a 20 de abril de 2005. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA

ANUNCIO de 8 de abril de 2005 sobre el Proyecto de Urbanización de la parcela sita en C/ Travesía Ronda Palacio, s/n.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en su Sesión celebrada el día 7 de abril de 2005, el Proyecto de Urbanización redactado por el Arquitecto Don Francisco José Guisado Moreno, para la urbanización de la parcela sita en C/ Travesía Ronda Palacio, s/n., destinada a la construcción de 28 Apartamentos y Garajes, por encargo de Promociones Guisado Ramos Arroyo, S.L., se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Periódico "Hoy", durante el cual el expediente podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y en horario de oficina, por cualquier persona interesada, quien podrá formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Orellana la Vieja, a 8 de abril de 2005. El Alcalde, ANTONIO CABANILLAS ACERO.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

ANUNCIO de 15 de abril de 2005 sobre Estudio de Detalle.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de abril de 2005, se realizó la aprobación inicial del Estudio de Detalle en C/ Rinconada, redactado por el Sr. Arquitecto Don Lucio Fernández Tena y promovido por Doña Clara Sánchez Sánchez.

Este acuerdo de aprobación inicial se somete a información pública, por plazo de un mes, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y realizar, en dicho plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportuna.

Quintana de la Serena, a 15 de abril de 2005. El Alcalde, JUAN MANZANO VALOR.

AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA

EDICTO de 18 de marzo de 2005 sobre aprobación del Plan Parcial al sitio "Eucaliptos Ejido de la Charca".

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2005, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial al sitio "Eucaliptos Ejido de la Charca" promovido por Don Jesús Hurtado Pantrigo, y que tiene como objetivo definir las directrices generales de ordenación de las futuras parcelas y edificaciones que sobre este suelo se construirán.

Disponiendo someter a información pública la documentación integrante del Plan Parcial, por periodo de un mes, a contar desde la aparición del presente.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante del Plan Parcial en las dependencias municipales, sitas en Plaza de España, nº 1, y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

De no producirse alegaciones a la aprobación inicial, la misma se entenderá provisional de forma automática.

Alcántara, a 18 de marzo de 2005. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 20 de abril de 2005 sobre convocatoria, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas y de acuerdo con la oferta de empleo público de 2004, he dispuesto convocar oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de dos plazas de Agente, vacantes en la plantilla del Cuerpo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase "Policía Local y sus Auxiliares", grupo C, según artículo 12.3º del Decre-

to 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura en concordancia con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho grupo, trienios y pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar. Estará sometida al régimen de dedicación exclusiva y sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para poder ser admitidos y, en consecuencia, para poder ser nombrados, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 31 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de 2º grado, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en esta convocatoria. En todo caso, este certificado médico no excluirá las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.
- i) Estar en posesión igualmente de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP.
- j) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, a excepción del especificado en el apartado i), debiendo acreditarse los permisos de conducir de las clases A y B en el plazo señalado anteriormente con carácter general para el resto de requisitos, y el de la clase BTP antes de la finalización del Curso Selectivo de Formación correspondiente, y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse en caso de ser seleccionado del modo indicado en la base novena.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse de certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia.

Tercera. Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas, se ajustarán al modelo Anexo IV y serán acompañadas de los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones especificadas en la Base Segunda.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria, y se presentarán en el Registro General de éste, o cualquier otro medio admitido por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dieciocho euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a las pruebas. Este importe será satisfecho en metálico en las oficinas de la Depositaria de este Ayuntamiento, giro postal o mediante un ingreso o transferencia en la cuenta corriente nº 2104/0451/51/9132417800, de Caja Duero en Coria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 3ª del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de coordinación de Policías Locales, que será funcionario de carrera, el Jefe de la Policía Local representando al Servicio, un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde, y un vocal designado por los delegados de personal.

Secretario: El Secretario general del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse. Además, el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptaran por mayoría.

Deberán abstenerse de formar parte en el Tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 28.2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo no podrán formar parte del Tribunal quienes, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, y se tomarán las decisiones por mayoría.

Quinta. Actuación de los aspirantes.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Desde la total conclusión de un ejercicio y hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de quince días naturales. Las pruebas que integran un mismo ejercicio pueden celebrarse en el mismo día.

Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose pública únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los concursantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las pruebas que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos por la letra que haya sido determinada por la Administración General del Estado para las convocatorias del año 2005.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Sexta. Procedimiento de selección y ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Oposición.

B) Curso selectivo de Formación y Prácticas.

A) FASE DE OPOSICIÓN. Los ejercicios que comprenderá esta fase serán los siguientes:

Primero. Aptitud física y psíquica. La aptitud física y psíquica será acreditada mediante las siguientes pruebas:

1°. Reconocimiento médico practicado por el Tribunal Médico que se designe al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas analíticas y complementarias o de otra clase, se consideren necesarias para comprobar que el opositor cumple las condiciones físicas y médicas especificadas en el Anexo I.

La fecha y lugar de dicho reconocimiento, se harán públicos en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

2°. La realización de las siguientes pruebas físicas:

2.1. Lanzamiento de balón medicinal.

2.2. Salto de longitud con los pies juntos.

2.3. Suspensión en barra fija.

2.4. Prueba de velocidad.

2.5. Carrera de resistencia.

Estas pruebas se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el Anexo III.

3°. La realización de los siguientes ejercicios psicotécnicos:

3.1. Uno o varios test objetivos dirigidos a evaluar las capacidades de aprendizaje, cálculo, comprensión verbal, razonamiento y memoria del aspirante.

3.2. Cuestionario de personalidad.

Estas últimas pruebas están encaminadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar.

Segundo. Ejercicio teórico. Este segundo ejercicio lo componen las siguientes pruebas.

a) Contestar por escrito durante un periodo máximo de noventa minutos dos temas de entre los tres extraídos al azar, de los comprendidos en la parte general del programa del Anexo II. La lectura de los mismos será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Se valorará no sólo el conocimiento de los temas, sino también la ortografía, la presentación y la claridad de la exposición.

b) Contestar varias preguntas abiertas de respuesta breve sobre los temas de Derecho Penal y un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, confeccionadas por el Tribunal y extraídas de los temas de tráfico y seguridad vial; todas ellas de los temas comprendidos en la parte específica del programa del Anexo II.

Tercero. Ejercicios prácticos.

a) Resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con la función policial estudiada en los temas del programa, en el tiempo máximo de una hora. Los opositores podrán realizar los trabajos de esta prueba a mano, con máquina de escribir u ordenador, a su comodidad.

Se valorarán además de los conocimientos, la ortografía, la redacción y la presentación del ejercicio.

B) CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS.

Se desarrollará en la forma prevista en la base novena.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal velará para que se garantice el anonimato de los aspirantes.

Cada ejercicio y cada una de las pruebas que los componen tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar todas y cada una de ellas para pasar a la siguiente.

El ejercicio primero de la fase de oposición (reconocimiento médico, pruebas físicas y pruebas psicotécnicas), será calificado como apto o no apto. Los aspirantes que no consigan la calificación de apto serán eliminados.

Los ejercicios segundo y tercero, y cada una de las pruebas que los integran, serán calificados por el Tribunal de cero a diez puntos, siendo eliminados quienes no alcancen al menos cinco puntos. La nota del segundo ejercicio será la media de las calificaciones obtenidas por cada aspirante en ambas pruebas.

La nota final de cada opositor en la oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Cuando alguna de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal se aleje de la media tres o más puntos será eliminada y se calculará la media con las puntuaciones restantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de Edictos de la Corporación.

Octava. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de aspirantes, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual, el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, se publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, anuncio en que aparezca el resultado de las pruebas, con expresión del nombre y apellidos de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido y que por consiguiente se proponen al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria, para su nombramiento como Agentes de la Policía Local en prácticas.

Dichos aspirantes vienen obligados a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos que para tomar parte en estas pruebas se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo circunstancias de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia con la que solicitó tomar parte en las pruebas. En este caso, el Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la puntuación mínima exigida en cada uno de los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación final al propuesto.

Novena. Nombramiento en prácticas.

Completada la documentación del artículo anterior, se procederá al nombramiento de Agentes de la Policía Local en prácticas a los aspirantes propuestos, y en la notificación de dichos nombramientos se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia de la Seguridad Pública de Extrema-

dura, o en su defecto, en el Centro que oportunamente se establezca, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzará a surtir efecto el referido nombramiento. En el caso de no incorporarse algún aspirante en la fecha indicada, se le considerará decaído en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de Agentes de la Policía Local, será condición indispensable que el aspirante propuesto supere el referido curso de selección.

Décima. Curso selectivo y periodo de prácticas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 19 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y los artículos 33 y 35 de las Normas marco para las Policías Locales de Extremadura para los que hayan superado la fase de oposición será requisito indispensable superar un curso selectivo de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Los contenidos del curso selectivo de formación así como su desarrollo serán determinados por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales, a propuesta de la Dirección de la Academia de Seguridad Pública y previo informe de la Comisión de Coordinación de la Policía Local de Extremadura.

El curso selectivo de formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo. La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 35 de las Normas Marco será requisito indispensable superar un periodo de prácticas en el municipio respectivo cuya duración será como mínimo de un mes de duración.

El periodo de prácticas, no será puntuable. La valoración del mismo se realizará por la Junta de Profesores de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, como apto o no apto a la vista de la memoria elaborada por el alumno y del informe razonado que sobre el mismo habrá de realizar el Alcalde.

Los que no logren superar el curso selectivo y/o el periodo de prácticas, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera en el puesto a que optan y se les comunicará que no han superado las pruebas selectivas.

No obstante lo anterior, atendiendo a causas extraordinarias, los aspirantes declarados no aptos podrán participar en el curso inmediato posterior oída la Junta de Profesores y siempre que conste el informe favorable del Director de la Academia y autorización de la Dirección General competente en materia de coordinación de Policías Locales. En este supuesto, el aspirante al que se habrá respetado la calificación definitiva obtenida en la fase anterior perderá los derechos adquiridos si en esta segunda ocasión no superase el curso selectivo.

Undécima. Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Duodécima. Toma de posesión.

Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura, dictará Resolución nombrando funcionario de carrera al mencionado aspirante, si figura en dicha relación, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

Los aspirantes propuestos, tanto para su nombramiento como funcionario en práctica como para su nombramiento como funcionario de carrera, deberá tomar posesión de su cargo, prestando juramento o promesa de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la expedición del nombramiento. En caso contrario, si no mediara causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con las de cualquier otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos públicos o de empresas que tengan carácter oficial o relación con organismos oficiales, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Conforme asimismo con la legislación vigente, toda otra actividad profesional, lucrativa o no, que pueda ejercitarse, deberá ser declarada a la Administración Municipal y autorizada por el Pleno.

Decimotercera. Incidencias.

La realización de las pruebas selectivas, se ajustará a lo establecido en las bases de la convocatoria y en lo no previsto en ellas, se estará a lo que disponga la normativa básica estatal sobre Función Pública contenida en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas de Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los Principios Básicos que recoge; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de Extremadura y el Decreto 201/19950, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 1/1990, de 25 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco para los Policías Locales de Extremadura y a la presente Orden y demás normas concordantes de general aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en las bases y siendo en todo caso aplicable la legislación citada en el punto anterior.

Contra las Bases de las convocatorias cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes Recursos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de éstas en el Boletín Oficial del Estado. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de interposición del

Recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, se podrá entender que ha sido desestimado e interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de seis meses.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos Recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 9/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Coria, a 20 de abril de 2005. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

ANEXO I

CUADRO DE CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL DE CORIA

1. Talla mínima.

Mujeres: 1,65 metros.

Hombres: 1,70 metros.

2. Relación Peso-Talla.

2.1. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T-100) + 12.$$

2.2. El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T-100) - 15.$$

P = Peso expresado en kilogramos.

T = Talla expresada en centímetros.

3. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual, la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definitivas de carácter general.

4.1. Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las funciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

4.2. Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las funciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

5. Exclusiones definitivas de carácter específico.

5.1. Ojo y visión.

5.1.1. Agudeza visual espontánea remota (sin corrección) inferior a 1/2 (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.

5.1.2. Hemianopsias.

5.1.3. Discromatopsias.

5.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios, a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

5.3. Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

5.4. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 150 mm/Hg.

Presión diastólica: 90 mm/Hg.

5.5. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pie o sus dedos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral, prescindiendo de su intensidad).

ANEXO II

PARTE GENERAL DE PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento Jurídico y las fuentes del Decreto.

Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El poder ejecutivo: el Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento Jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. El Acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Marco Jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales Concepto y Clases.

Tema 9. Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de

la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como Policía administrativa.

Tema 11. los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen Jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12. Historia de la Localidad. características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos. Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13. El binomio Policía local-ciudadano. La ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal de menor.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 10. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12. El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Responsabilidad.

Tema 13. Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15. El Accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El Atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.

ANEXO III PRUEBAS FÍSICAS

I. Lanzamiento de balón medicinal.

I.1. Disposición.

El aspirante se colocará ante una línea marcada en el suelo, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies a la misma altura y paralelos entre sí, sin pisar la línea.

I.2. Ejecución.

Cuando se halle dispuesto el aspirante, agarrará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible.

I.3. Medición.

Se efectúa desde la parte anterior a la línea de lanzamiento hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída más cercana a dicha línea.

I.4. Intentos.

Podrán realizarse tres intentos.

I.5. Invalidaciones.

Se considerará nulo el lanzamiento cuando el aspirante:

No tenga los pies paralelos, los mueva o salte.

Pise la línea, la sobrepase o caiga sobre ella al efectuar el mismo.

I.6. Marca mínimas.

Hombre: Con balón de 3 kilogramos, lanzarán 8 metros.

Mujer: Con balón de 3 kilogramos, lanzarán 6 metros.

2. Salto de longitud con los pies juntos.

2.1. Disposición.

El aspirante se colocará ante una raya marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

2.2. Ejecución.

Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo y con un solo impulso, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

2.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del mismo.

2.4. Intentos.

Podrán realizarse tres intentos.

2.5. Invalidaciones.

- Si una vez separados los pies del suelo, vuelven a apoyarse para la impulsión definitiva.
- Si el aspirante pisa la raya en el momento de la impulsión.
- Si se produce el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.
- Si se separan las puntas de los pies.

2.6. Marcas mínimas.

Hombres: 2,10 metros.

Mujeres: 1,90 metros.

3. Suspensión en barra fija.

3.1. Disposición.

El aspirante se colocará sobre la barra en suspensión, con las palmas de las manos hacia atrás, con los brazos totalmente extendidos y paralelos a los hombros.

3.2. Ejecución.

Cuando se halle dispuesto, flexionará los brazos hasta asomar la cabeza en su totalidad por encima de la barra, permaneciendo en esa posición hasta alcanzar el tiempo mínimo establecido.

3.3. Medición

Será manual con un solo cronómetro.

3.4. Intentos.

Un solo intento.

3.5. Invalidaciones.

- Falta de extensión total de los brazos.
- No asomar la barbilla por encima de la barra.
- Ayudarse con balanceo del cuerpo o movimientos de piernas.

3.6. Marcas mínimas.

Hombres: 45 segundos.

Mujeres: 35 segundos.

4. Prueba de velocidad de 60 metros.

4.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la línea de salida, en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado.

4.2. Ejecución.

Cuando se halle dispuesto el aspirante, iniciará el recorrido cuando le sea indicado de forma sonora.

4.3. Medición.

Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada aspirante, tomándose el tiempo más favorable de las dos mediciones.

4.4. Intentos.

Un solo intento.

4.5. Invalidaciones.

Las propias del tipo de carrera.

4.6. Marcas mínimas.

Hombres: 9 segundos.

Mujeres: 10 segundos.

5. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

5.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la línea de salida, en la posición que le corresponda.

5.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carreras.

5.3. Medición.

Cronómetro único.

5.4. Intentos.

Un sólo intento.

5.5. Invalidaciones.

Las propias de las carreras de este tipo.

5.6. Marcas mínimas.

Hombres: 4 minutos.

Mujeres: 4 minutos, 25 segundos.

ANEXO VI
DATOS DEL ASPIRANTE

NOMBRE _____

D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO _____

LUGAR _____ PROVINCIA _____

DOMICILIO C/ _____ Nº _____

TLFNO.: _____ POBLACIÓN _____

C.P. _____ PROVINCIA _____

El abajo firmante solicita ser admitido a la oposición que ese Ayuntamiento ha convocado para la provisión de tres plazas de Agentes de la Policía Local, según las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de _____.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE SEGUNDA.

Acompaña la siguiente documentación:

- D.N.I.
- Título de Bachillerato, Formación Profesional II o equivalente.
- Permiso de conducir de las clases A y B.
- Reguardo de haber ingresado DIECIOCHO euros.
- Certificado de antecedentes penales.
- Y declara por su honor y responsabilidad que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Así mismo, promete que portará armas y en su caso, llegará a utilizarlas si es seleccionado.

Coria, a _____ de _____ de _____ .

(Firma)

CAJA DE BADAJOZ

ANUNCIO de 3 de mayo de 2005 sobre convocatoria de Asamblea General.

El Consejo de Administración, en sesión celebrada en Badajoz el día 29 de abril de 2005, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la Caja, acordó convocar a los Consejeros Generales, representantes de los Grupos de Impositores, Corporaciones Municipales, Real Sociedad Económica de Amigos del País y Empleados, a la Asamblea General Constituyente a celebrar el día 27 de mayo de 2005, a las 17 horas 30 minutos en primera convocatoria o, en su caso a las 18 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central de esta Caja, Paseo de San Francisco número 18 de Badajoz, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Confección de la lista de asistentes para la determinación de quórum y subsiguiente constitución de la Asamblea.

Segundo.- Salutación a los Consejeros Generales.

Tercero.- Elección de vocales titulares y suplentes del Consejo de Administración.

Cuarto.- Elección de vocales titulares y suplentes de la Comisión de Control.

Quince días antes de la celebración de la sesión, estarán a disposición de los señores Consejeros Generales, en la sede social de la Entidad, Paseo de San Francisco, 18, de Badajoz, los Estatutos y el Reglamento de la Entidad, así como la documentación correspondiente a los puntos a tratar en la presente Asamblea.

Badajoz, a 3 de mayo de 2005. El Presidente del Consejo de Administración, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ROJAS.

PARTICULARES

ANUNCIO de 15 de abril de 2005 sobre extravío del Título de Bachiller Superior de D^a Josefa Durán Gómez.

Se hace público el extravío del Título de Bachiller Superior de Doña Josefa Durán Gómez, obtenido en el Colegio Público I.B. Mixto General Moscardó de Azuaga. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Azuaga, a 15 de abril de 2005. La Interesada, JOSEFA DURÁN GÓMEZ.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
Http://sia.juntaex.es



CAD

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña, 13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CACERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón, 1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra, 2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo, 1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba, 14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución, 12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56